

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 01/09/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), destinatarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la anualidad 2016. Extracto BDNS (Identif.): 316451. [2016/9517]**

Extracto de la Resolución de 01/09/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), destinatarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la anualidad 2016.

BDNS (Identif.): 316451

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente de Formación Profesional para el Empleo.

Segundo. Objeto

Convocar la concesión de subvenciones para el ejercicio 2016, para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), destinatarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 19 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

(DOCM nº 225, de 19 de noviembre de 2012)

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 8.843.500 euros, 4.999.700 euros para la anualidad 2016 y 3.843.800 para la anualidad 2017.

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las entidades que deseen acceder a las ayudas que contempla esta convocatoria, podrán presentar la solicitud mediante el envío telemático de los datos, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Sexto. Otros datos.

Forma de pago: Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido.

Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

Justificación de la subvención El plazo de justificación se establece en 3 meses tras la finalización de la formación, (excluyendo las prácticas profesionales) el/la beneficiario/a deberá presentar conforme a las instrucciones e impresos normalizados que se establezcan por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral:

- a) La documentación justificativa de la realización de la formación, con especificación de cada acción formativa realizada de la que se hubiese comunicado su inicio en el momento oportuno.
- b) La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos y sus correspondientes pagos.
- c) La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.

Toledo 1 de septiembre de 2016

El Director General de Trabajo,  
Formación y Seguridad Laboral  
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Desde el comienzo de la crisis se detectaron altos índices de desempleo e inactividad entre los jóvenes de la zona euro que fueron en aumento. Para afrontar esta situación y revertir la tendencia, desde las instituciones de la Unión Europea se promovió la puesta en marcha de la Garantía Juvenil. Su objetivo es promover un cambio estructural en las Administraciones Públicas que potencie políticas públicas de atención a los jóvenes para lograr su inserción laboral.

En este marco, el Consejo de la Unión Europea adoptó el 22 de abril de 2013, la Recomendación sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil, que fue respaldada por el Consejo Europeo en junio de 2013. Todos los Estados miembros se comprometieron a poner en marcha esta importante reforma.

En España, siguiendo las directrices de la citada Recomendación, se aprueba en diciembre de 2013 el Plan de Implantación de Garantía Juvenil. Su desarrollo se refuerza a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Esta norma establece el régimen de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y recoge otras medidas para favorecer la ocupación.

A través de la iniciativa de la Garantía Juvenil se pretende que los jóvenes desempleados, que no estén integrados en los sistemas de educación o formación, atendiendo a su situación y necesidades individuales, entre otras medidas, reciban una oferta de empleo, un periodo de aprendizaje profesional o de prácticas o formación en un centro de enseñanza.

Podrán beneficiarse de una acción derivada del Sistema Nacional de Garantía Juvenil los jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años que cumplan los requisitos recogidos en la citada Ley 18/2014, de 15 de diciembre.

La Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. En esta Orden se regulan las distintas modalidades de formación profesional para el empleo en el ámbito de competencias de la

administración laboral, entre las que se encuentran los diferentes tipos de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) que convoca esta Resolución.

Esta convocatoria pretende cumplir el objetivo de mejorar la empleabilidad, mediante acciones formativas de formación profesional para el empleo que favorezcan la mejora de las aptitudes y competencias profesionales de los jóvenes a la que se dirige, tales como la formación para la obtención de certificados de profesionalidad, prácticas profesionales no laborales en empresas, así como formación en idiomas y en tecnologías de la información y la comunicación.

Para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos de formación se financian becas, ayudas de transporte, alojamiento y manutención y ayudas a la conciliación para las personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

En virtud de la disposición final segunda de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, que faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo para la realización de las correspondientes convocatorias; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria.

Primera. Objeto de la convocatoria y acciones formativas subvencionables.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones en 2016, para la realización de acciones de formación destinadas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas mayores de 16 años y menores de 30 años (Modalidad II) inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. La inscripción deberá estar activa el día del inicio de la acción formativa.

2. Serán subvencionables las acciones formativas dirigidas a jóvenes que a continuación se relacionan:

- a) Acciones dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- b) Acciones que favorezcan, a través de acuerdos con las empresas, públicas o privadas, la realización de prácticas profesionales (incluidas las de carácter internacional), el intercambio de tecnologías y de personal experto y la utilización de infraestructuras y medios técnicos y materiales.
- c) Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas, que podrán ser cursos de formación en idiomas o cursos bilingües de certificados de profesionalidad, en estos últimos deberán, como mínimo, impartirse un 20% de las horas lectivas en otro idioma.
- d) Acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias clave en matemáticas y de comunicación en lengua castellana de nivel 2 o de nivel 3. Estas acciones se podrán solicitar como formación complementaria dentro de un itinerario de formación.

En las acciones que se relacionan en las letras a) y b) se dará especial relevancia a aquellas vinculadas con competencias en tecnologías de la información y la comunicación. Las mismas deberán corresponderse con los certificados de profesionalidad de itinerario parcial o completo o con las acciones de formación de fabricantes en tecnologías de la información y la comunicación.

Las acciones formativas que se pueden solicitar se encuentran relacionadas, por apartados, en el anexo VII, indicando su duración y el módulo por hora/alumno establecido.

3. Las acciones formativas objeto de subvención de esta convocatoria se deben impartir en modalidad presencial.

4. Asimismo, serán también objeto de subvención, mediante las becas y ayudas de transporte, conciliación, manutención y alojamiento que se concedan a las personas desempleadas que participen en las acciones formativas, descritas en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

5. Las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales no laborales podrán ser beneficiarias de las compensaciones económicas en los términos previstos en el artículo 33 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

## Segunda. Bases de aplicación.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se encuentran establecidas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº. 217, de 10/09/2015); en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE nº 87, de 11/04/2007); en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, (BOE nº 67, de 18/03/2008) y en la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM nº 225, de 19/11/2012) y modificaciones posteriores.

Al estar dirigido a personas desempleadas destinatarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, también se rige por el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que establece las disposiciones comunes relativas a los "Fondos Estructurales y de Inversión Europeos" y las disposiciones generales relativas al Feder, al FSE y al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y que deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo; por el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al FSE y que deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo; por el Reglamento (UE) nº 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que Complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013; por el Reglamento (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, que desarrolla disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013; y por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

## Tercera. Régimen de concesión.

1. La concesión de las subvenciones que se recogen en esta convocatoria se llevarán a cabo mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, excepto en los supuestos recogidos en el apartado 2.
2. La concesión directa de subvenciones se aplicará a las becas y ayudas de transporte, conciliación, manutención y alojamiento que se concedan a las personas desempleadas que participen en las acciones formativas y, en su caso, a la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales.

## Cuarta. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente Resolución, tendrán carácter plurianual y se financiarán con cargo a los fondos propios de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, destinándose un importe total de 8.843.500 euros, 4.999.700 euros para la anualidad 2016 y 3.843.800 para la anualidad 2017 y serán contabilizadas en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos y con las siguientes cuantías:

Concepto	Aplicación presupuestaria	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017
Acciones formativas	1909/G/324A/46621	499.770	333.180
	1909/G/324A/47621	2.349.930	1.566.620
	1909/G/324A/48621	2.001.000	1.334.000
Becas y Ayudas a la asistencia	1909/G/324A/48625	149.000	250.000
Prácticas	1909/G/324A/46621		40.000
	1909/G/324A/47621		170.000
	1909/G/324A/48621		150.000
<b>Total</b>		<b>4.999.700</b>	<b>3.843.800</b>

2. En la financiación señalada en el apartado 1 se incluye la parte cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en el marco del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, Fondo FPA0090007 de acuerdo con las decisiones de la Comisión Europea, por la que se aprueban los correspondientes programas operativos.

3. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y otorgar expresamente a esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución, para

los procedimientos de concurrencia competitiva, no precisará de nueva convocatoria, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, antes de la resolución de concesión.

4. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias, podrá ser utilizado por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la/s persona/s solicitante/s siguiente/es a aquél, en orden a su puntuación, siempre que se realice en la misma anualidad que la programación.

5. La cuantía total máxima podrá incrementarse, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Quinta. Beneficiarios/as, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente.

2. Las entidades beneficiarias, deberán cumplir, además de los requisitos técnicos exigidos en la normativa de aplicación, los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

b) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación sectorial de aplicación.

c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

e) Disponer de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

3. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, las entidades beneficiarias deberán cumplir aquellas que se recogen en el artículo 8 de la Orden de 15 de noviembre de 2012.

Sexta. Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Las entidades que deseen acceder a las ayudas que contempla esta convocatoria, podrán presentar la solicitud mediante el envío telemático de los datos, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

3. Las solicitudes de ayuda se cumplimentarán conforme al modelo normalizado de solicitud que figura como anexo I y se dirigirán a la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

4. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el anexo I.

5. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Cuando ya se hayan presentado con anterioridad los documentos que acompañan a la solicitud, no será necesario aportarlos nuevamente, siempre y cuando se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que se trate.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado mediante Decreto 21/2008, de 5 de febrero, no serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que sean presentadas fuera de los plazos establecidos en la presente resolución, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser objeto de notificación individual al interesado/a.

Séptima. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención se calculará con arreglo a la Metodología establecida por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, que se incorpora a la presente Resolución como anexo II. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, el documento que contiene dicha metodología se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

2. La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Octava. Criterios de valoración.

Los criterios que están desarrollados en la Metodología de financiación recogida en el anexo II, y a partir de los cuales se realizará la valoración técnica de las solicitudes, suman en total 120 puntos, y son los que siguen:

a) Bloque I: Acción formativa. Se valorará con un máximo de 70 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

1º. La calidad, riqueza, extensión y complementariedad de la acción formativa presentada, sin que los requisitos a valorar sean excluyentes entre sí.

2º. Se valorarán las acciones formativas que contemplen acciones de apoyo, acompañamiento y orientación, siempre que describan los momentos a lo largo del curso donde se realizarán estas acciones, qué actividades se desarrollarán y que profesionales intervendrán.

3º. En caso de acciones con prácticas profesionales (no incluido el módulo obligatorio de los certificados de profesionalidad) se valorará si se describe el objetivo general, si se relacionan los contenidos de estas prácticas con los momentos/fases descritos y con la/s persona/s implicadas, se valorará el proceso de selección de las empresas y los criterios que se consideren oportunos para una optimización de las prácticas, si existen criterios de adecuación de alumnos/as a las empresas y si se describen los sistemas de tutorías y las personas implicadas, dando importancia a la coherencia de la organización de las prácticas con el tipo de acción solicitada.

4º. En el caso de ampliación del módulo de formación práctica en centros de trabajo para las acciones formativas con certificado de profesionalidad, se valorarán los criterios de selección de los centros de trabajo, la adecuación de los alumnos a los mismos y las tutorías a realizar.

5º. La coherencia de los procedimientos para seleccionar los alumnos con el tipo de acción solicitada de innovación y emprendimiento, de acciones bilingües y de idiomas o de las dirigidas a jóvenes sin cualificar.

b) Bloque II: Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la acción formativa. Se valorará con un máximo de 30 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

1º. El nivel de calidad del centro para impartir la formación, su compromiso con la mejora continua a través de los planes de mejora consensuados, y la ausencia de incidencias en las evaluaciones de las acciones formativas de programaciones anteriores.

2º. Se considerará la organización de la entidad en cuanto a su actividad formativa y la disponibilidad de medios materiales y humanos.

c) Bloque III: Adecuación de la oferta formativa a las acciones/áreas prioritarias definidas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, las acreditadas por la entidad beneficiaria, y a los objetivos que marque la estrategia

española de activación para el empleo concretados en los planes anuales de política de empleo (PAPE) y las incluidas en la Disposición transitoria segunda de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Se valorará con un máximo de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1º. Las solicitudes que se ajusten al listado de áreas formativas prioritarias que se describen en el anexo III.
- 2º. Los resultados de la inserción de programaciones anteriores según constan en las bases de datos la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- 3º. El diagnóstico de necesidades formativas o la motivación en que se basa la programación solicitada. Se mencionarán las fuentes de donde se han extraído estos datos, valorándose su oficialidad y la relación con la necesidad de la acción formativa solicitada.

Novena. Instrucción.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Formación de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con lo dispuesto en la disposición octava de esta Resolución. Una vez completada la valoración, el órgano instructor emitirá un informe técnico priorizando las solicitudes en función de las valoraciones obtenidas.

3. Una vez valoradas y priorizadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, emitirá un informe, en el plazo de 10 días, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El citado órgano tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: La persona que ocupe la jefatura del servicio con funciones en materia de formación profesional para el empleo en la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.
- b) Secretario: Un funcionario designado por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con voz y sin voto.
- c) Vocales:
  - 1º. Un funcionario designado por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.
  - 2º. Las personas que ocupen las jefaturas de los servicios con funciones en materia de formación profesional para el empleo de las respectivas Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as concediéndoseles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, salvo que la cuantía que figure en la solicitud y el importe que contenga dicha propuesta, resulten coincidentes, en cuyo caso podrá prescindirse del citado trámite. En este último supuesto, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud, respetándose, en cualquier caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso por los interesados, el instructor del expediente, formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, la cuantía y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente contendrá el informe del órgano instructor, en el que conste que, de toda la información que obra en su poder, se desprende que las entidades solicitantes cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones que contempla esta resolución de convocatoria.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Décima. Resolución y pago de la subvención.

1. La persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de estas subvenciones, notificándose indivi-

dualmente a las personas solicitantes la decisión adoptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por las personas interesadas en su solicitud.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada procedimiento de selección.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

3. La resolución de concesión sólo podrá contemplar la financiación de las acciones formativas realizadas a partir del acto de otorgamiento de la correspondiente subvención.

4. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido.

Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

No será necesaria la aportación de avales o garantías por los pagos anticipados, siempre que así lo solicite la entidad beneficiaria y se acompañe dicha solicitud de un informe de la Dirección Provincial correspondiente, donde se especifique la ejecución de las programaciones de los últimos tres años por parte de la entidad solicitante.

Undécima. Ejecución y justificación de las acciones formativas.

1. Las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria deberán finalizar antes del 15 de marzo del año 2017.

2. La justificación de las subvenciones que contempla la presente resolución se realizará de conformidad con lo expuesto en el artículo 24 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

Duodécima. Solicitud de participación en las acciones formativas.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición primera, las acciones formativas objeto de financiación están dirigidas a personas desempleadas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, que en la fecha de presentación de la solicitud de participación estén inscritos o cumplan los requisitos previstos en el artículo 97 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, para inscribirse en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, debiendo, en todo caso, estar inscritos en dicho fichero en el momento de iniciar la acción formativa.

Además, los participantes deberán cumplir requisitos establecidos en el apartado 1. a), b) y c) del artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, y al inicio de la formación figurar inscritos como demandantes de empleo o trabajadores/as agrarios en una oficina de empleo de la Castilla-La Mancha.

2. Las solicitudes de participación en las acciones formativas aprobadas, se cumplimentarán en el modelo de solicitud que figura como anexo IV, y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimotercera. Becas y ayudas: plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Las personas en situación de desempleo que reúnan los requisitos establecidos para ser beneficiarios/as de las becas y/ o ayudas que se describen en el Capítulo IV de la Orden 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, presentarán las solicitudes en el plazo máximo de un mes desde su incorporación al curso o a las prácticas profesionales.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas en el modelo establecido en la presente Resolución como anexo V, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de las becas y ayudas contempladas en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el anexo V.

4. Para las ayudas para la conciliación, además de cumplimentarse el anexo V, deberá cumplimentarse también el anexo VI, respecto a las declaraciones responsables relativas a la percepción de ingresos brutos mensuales y autorizaciones de verificación de datos de identidad de la unidad familiar.

5. Las solicitudes serán gestionadas y resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

Decimocuarta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con las excepciones contempladas en el apartado 8 de dicho artículo. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Decimoquinta. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

1. El Fondo Social Europeo cofinancia la presente convocatoria, contribuyendo a la prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

Todas las acciones formativas serán objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo nacional de Empleo Juvenil de FSE, a través del Eje 5 "Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil – IEJ/FSE", en un porcentaje máximo del 91,89 % sobre los costes totales de la misma. La forma de imputación entre ejes se hará de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

2. En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (DOUE L 347 de 20/12/2013), y en particular en sus artículos 115 a 117, se instituye la obligación de hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por el Programa Operativo de Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020 de Castilla-La Mancha, así como dar a conocer a los ciudadanos de la UE el papel y logros de la política de cohesión y del FSE.

3. A los efectos anteriores será de obligado cumplimiento el apartado 2.2 del Anexo XII de Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos del Reglamento (UE) nº 1303/2013, relativo a las obligaciones de los beneficiarios. En este sentido, todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo el beneficiario de estas ayudas deberán incluir el emblema de la Unión Europea y la referencia del FSE, de conformidad con las

características técnicas descritas en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014. Este emblema puede ser descargado de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha:

<http://pagina.jccm.es/fondosestructurales/inicio/informacion-y-publicidad/manual-de-informacion-y-publicidad/logo-tipo-fse/>.

4. Además, el beneficiario de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación, según lo dispuesto en el apartado 2.2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

5. La participación en las acciones concedidas al amparo de esta convocatoria supone la aceptación a ser incluido en la lista de operaciones que se recoge en el apartado 3.2 del anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

6. Toda documentación relativa del presente decreto (documentos, resoluciones, anexos, formularios, declaraciones, contratos y cualesquiera otras documentación relativa a la tramitación de la ayuda cofinanciada) deberá incluir el emblema de la Unión Europea, la referencia al FSE, y el resto de menciones precisas para las ayudas que cuenten con la cofinanciación del FSE.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2013, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

8. En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

9. La participación en las acciones de empleo concedidas al amparo de este decreto conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 apartado 4 letra b del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.”

Decimosexta. Devolución a iniciativa del perceptor/a.

1. El/la beneficiario/a que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a, procediendo a su requerimiento.

Decimoséptima. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los/as participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los/as interesados/as ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimoctava. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimonovena. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 1 de septiembre de 2016

El Director General de Trabajo,  
Formación y Seguridad Laboral  
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

---



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento	Código SIACI
030151	SJ2N

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN**  
**DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS**  
**(MODALIDAD II) DESTINATARIAS DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL**

SOLICITUD Nº:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón social :	<input style="width: 95%;" type="text"/>	C.I.F.:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Domicilio Social:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		nº: <input style="width: 20%;" type="text"/>
Población:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Provincia:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		C.P.:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Fax:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		e-mail:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
<b>TIPO DE ENTIDAD</b>			
Ente Público <input type="checkbox"/> Entidad Local <input type="checkbox"/> Empresa Privada <input type="checkbox"/> Sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/>			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Nombre:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	1 <sup>er</sup> Apellido:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		2 <sup>o</sup> Apellido:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
Domicilio:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar las diferentes acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN			
Nº Censo	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Nombre Centro	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Localidad de impartición:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Provincia impartición	<input style="width: 20%;" type="text"/>



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

### DATOS DE LA SOLICITUD

#### TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA

- ACCIÓN FORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.
- ACCIÓN FORMATIVA INCLUIDA EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES DEL SEPE (FICHERO MAESTRO).
- ACCIÓN FORMATIVA DIRIGIDA A JÓVENES SIN CUALIFICACIÓN.
- OTRA ACCIÓN FORMATIVA DIRIGIDA A JÓVENES.
- ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS.- *Curso Bilingüe* (Mínimo del 20% de la formación se impartirá en otro idioma, exceptuando el módulo de idiomas, en su caso.)

Indique el idioma:

- ACCIÓN FORMATIVA QUE FAVOREZCA LAS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS.- *Curso de Formación en Idiomas* (Son aquellos referidos a las especialidades formativas que se imparten en otro idioma o contienen un módulo en otro idioma)

#### PRÁCTICAS PROFESIONALES

- MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
- AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
- PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS REFERIDAS A ESPECIALIDADES DE FICHERO MAESTRO.
- PRÁCTICAS PROFESIONALES CUYO OBJETO ES FAVORECER LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL.

#### ACCION FORMATIVA QUE SE SOLICITA:

ESPECIALIDAD			
Denominación:		Código:	
Módulo Económico		Horas solicitadas:	
Nº alumnos/as:		Certificado de profesionalidad	
		Curso sin subvención	

Marcar con una X si se solicita el itinerario completo del curso, o por el contrario se solicita itinerario parcial

Itinerario completo

Itinerario parcial

Si ha marcado la opción de itinerario parcial cumplimentar las Unidades de Competencia/ Módulos que se solicitan:

Código	Denominación Unidad de Competencia/Módulos	Horas

#### MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO

Código	Módulo de Prácticas	Horas



Marcar el /los Módulo/s de Formación complementaria (máximo 4) que se solicitan

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
Código	Módulo de Formación complementaria	Horas	Mod. Econ.
<b>Total Horas Formación Complementaria</b>			
<b>Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo de Formación Práctica en centro de trabajo + Módulo/s Formación Complementaria):</b>			
<b>Subvención solicitada:</b>			

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A**

**Declaraciones responsables**

D./Dña.: \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la Formación Profesional para el Empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha y por la cantidad que corresponde, según las horas solicitadas y los módulos de subvención establecidos normativamente, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a.
- No encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
- En el caso de personas beneficiarias sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y:
  - No ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
  - Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención (Nº Acta de Infracción \_\_\_\_\_).
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



En el caso de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad declara:

- No haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales.
- Haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales.

Fecha de solicitud o recepción:	Importe de la subvención:	Estado de la subvención: (Solicitada/Concedida)	Entidad concedente

- La entidad solicitante dispone de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones**

**AUTORIZA** a este órgano gestor de la Consejería de *Economía, Empresas y Empleo* y para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI**  **NO**: Los acreditativos de identidad del Representante Legal.
- SI**  **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
- SI**  **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
- SI**  **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
- SI**  **NO**: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:
  - 
  -
- SI**  **NO**: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:
  - Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Consejería de
  - Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Ilanida, 14 - 45071 TOLEDO

### Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos en original o copia:

- Descripción de las acciones formativas a desarrollar por la entidad solicitante. Enviado a través de la aplicación FOCO.
- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- Otros:  
-  
-

### DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Dirección:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

### PAGO DE TASAS

Según lo establecido en los artículos 399 a 404 de la **Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha** y otras medidas tributarias, este procedimiento conlleva el pago de una tasa por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda.

La cuantía de la tasa será de  Euros

*(11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,58 € por certificado, si el administrado autoriza para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).*

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia.
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

, a de de 2016

FDO:

Firma original del representante legal de la Entidad Solicitante

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL.  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO



**ANEXO II**  
**METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS DESTINATARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA LA ANUALIDAD 2016.**

El presente documento parte de la conveniencia de hacer público el procedimiento de concesión de subvenciones para la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), destinatarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la anualidad 2016.

El cálculo de la subvención se hará con arreglo a esta metodología según el artículo 21 de la Orden de 15 de noviembre de 2012 de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Coste máximo subvencionable según los módulos económicos establecidos para cada especialidad

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Las entidades disponen, en el anexo VII que acompaña a esta resolución de convocatoria, de la relación de especialidades de certificados de profesionalidad y del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal que se pueden solicitar.

Acciones Formativas

Todas las acciones formativas que se soliciten deberán estar dirigidas a jóvenes, y además podrán estar incluida en uno o en más de uno de los tipos que vienen descritos en la convocatoria.

Para la priorización de las acciones formativas se tendrá cuenta la adecuada distribución territorial y sectorial de las acciones formativas, el presupuesto destinado a la financiación de la actividad formativa y la valoración técnica obtenida.

Los cursos completos o por unidades de competencia de los Certificados de Profesionalidad asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones irán, de oficio, con el módulo de formación práctica en centros de trabajo.

Formación Complementaria

Se aprobarán los cursos con formación complementaria cuando sea adecuada para el desarrollo de la ocupación.

Valoración técnica de las acciones de formación

Se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas según la disposición octava de esta resolución de convocatoria.



La valoración máxima será de 120 puntos distribuidas en tres bloques

- Bloque I: relativo a las acciones formativas (máximo 70 puntos de la valoración total).
- Bloque II: relativo a la capacidad técnica del solicitante (máximo 30 puntos de la valoración total).
- Bloque III: relativo a la adecuación de la oferta formativa (máximo 20 puntos de la valoración total).

**BLOQUE I: RELATIVO A LA ACCIÓN FORMATIVA.  
(TOTAL 70 PUNTOS)**

<b>1. TIPO DE ACCIÓN- Apartado 1.1 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Acción formativa para la obtención de un certificación de profesionalidad	5	
Acción formativa dirigida a la obtención de competencia clave	5	
Acciones que favorezcan las competencias lingüísticas	5	
Acciones vinculadas con competencias en tecnológicas.	5	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>20</b>	

<b>2 ACCIONES DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN Apartado 4 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Fase de orientación</b>		
<b>Momentos:</b>		
- Concreta en qué momento de la acción formativa va a desarrollarse la fase de orientación.	0.5	
- Especifica en qué actividad o contenido concreto la acción formativa va a desarrollarse.	0.5	
<b>Las actividades:</b>		
- Están relacionadas con la orientación a jóvenes con o sin cualificación, dependiendo del tipo de acción seleccionado.	2	
- Son variadas (señala como mínimo al menos tres tipos de actividades diferentes entre todas las fases).	3	
- Alguna de las actividades son interactivas	3	
Es necesario que cumpla la primera condición para poder valorar las dos siguientes.		
<b>Recursos humanos:</b> debe especificar necesariamente la función, y no únicamente el puesto de trabajo.	1	
<b>Fase de acompañamiento</b>		
<b>Momentos:</b>		
- Concreta en qué momento de la acción formativa va a desarrollarse la fase de acompañamiento.	0.5	
- Especifica en qué actividad o contenido concreto la acción formativa va a desarrollarse.	0.5	
<b>Las actividades:</b>		
- Están relacionadas con el acompañamiento dirigido a jóvenes con o sin cualificación, dependiendo del tipo de acción seleccionado.	2	
- Son variadas (señala como mínimo al menos tres tipos de actividades diferentes entre todas las fases).	3	



- Alguna de las actividades son interactivas. *Es necesario que cumpla la primera condición para poder valorar las dos siguientes.	3	
<b>Recursos humanos:</b> debe especificar necesariamente la función, y no únicamente puesto de trabajo.	1	
<b>Fase de apoyo</b>		
<b>Momentos:</b>		
- Concreta en qué momento de la acción formativa va a desarrollarse la fase añadida.	0.5	
- Especifica en qué actividad o contenido concreto la acción formativa va a desarrollarse.	0.5	
<b>Las actividades:</b>		
- Están relacionadas con el acompañamiento dirigido a jóvenes con o sin cualificación, dependiendo del tipo de acción seleccionado.	2	
- Son variadas (señala como mínimo al menos tres tipos de actividades diferentes entre todas las fases).	3	
- Alguna de las actividades son interactivas.	3	
*Es necesario que cumpla la primera condición para poder valorar las dos siguientes.		
<b>Recursos humanos:</b> debe especificar necesariamente la función, y no únicamente el puesto de trabajo.	1	
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	

### 3. PRÁCTICAS PROFESIONALES.- Apartado 5 del Plan Formativo

#### 3.1. AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD. Apartado 5.1 del Plan Formativo

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<b>Criterios de selección de centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a:		
- Las necesidades de los alumnos.	1	
- El desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	1	
<b>Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a:		
- Actitud del alumno.	1	
- Desempeño de las competencias requeridas por parte del certificado de profesionalidad.	1	
<b>Tutorías:</b>		
- <b>Momentos:</b> se realizan al menos dos tutorías.	3	
- <b>Contenidos:</b> deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...)	5	
- <b>Personas implicadas:</b> se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)	3	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.1.</b>	<b>15</b>	<b>Excluyente con el apartado 3.2</b>



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

3.2. PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS REFERIDAS A ESPECIALIDADES DE FICHERO MAESTRO. Apartado 5.2 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
El <b>objetivo</b> de las prácticas está redactado como tal: infinitivo y relacionado directamente con la acción formativa.	1.5	
El <b>contenido</b> de las prácticas debe versar sobre la acción formativa: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe contemplar todos los módulos del programa normalizado del Fichero Maestro.</li> </ul>	1.5	
<b>Criterios de selección de centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las necesidades de los alumnos.</li> <li>- El desempeño de las competencias requeridas por parte del Fichero Maestro.</li> </ul>	0.5 0.5	
<b>Criterios de adecuación de los alumnos a los centros de trabajo:</b> alguno de los criterios descritos hará referencia a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actitud del alumno.</li> <li>- Desempeño de las competencias requeridas por parte del Fichero Maestro.</li> </ul>	0.5 0.5	
<b>Tutorías:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Momentos:</b> se realizan al menos dos tutorías.</li> <li>- <b>Contenidos:</b> deberán contemplar al menos 3 contenidos diferentes (supervisión, resolución de incidencias, orientación, valoración/evaluación de las prácticas, seguimiento, coordinación, información...)</li> <li>- <b>Personas implicadas:</b> se puntuará si además del tutor incluyen alguna figura diferente (tutor del centro trabajo, personal experto...)</li> </ul>	2.5 5 2.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3.2.</b>	<b>15</b>	<b>Excluyente con el apartado 3.1</b>

<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3</b>	<b>15</b>	<b>(3.1 y 3.2 son excluyentes)</b>
---------------------------------	-----------	------------------------------------

4. SELECCIÓN DEL ALUMNADO.- Apartado 6 del Plan Formativo		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Alguno de los requisitos especificados tienen relación con el tipo de formación solicitada.	2.5	
Los requisitos tienen relación con el tipo de acción solicitada, suman la mayoría de la puntuación (%).	2.5	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 4.</b>	<b>5</b>	



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

<b>BLOQUE II: CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE. (TOTAL 30 PUNTOS)</b>		
<b>1. SISTEMA DE CALIDAD.</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p><b>El centro tiene implantado un sistema de calidad</b> (es válido cualquier sistema de calidad oficial o el propio de la Consejería).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SI</li> <li>- NO</li> </ul>	<b>5</b>	
<p>El centro de formación cumple con los siguientes ámbitos de calidad:            ÁMBITO 1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.            ÁMBITO 2. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS.            ÁMBITO 3. RECURSOS DIDÁCTICOS AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN.            ÁMBITO 4. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL FORMADOR Y TUTOR.            ÁMBITO 5. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.            ÁMBITO 6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SUBVENCIONES.            ÁMBITO 7. VÍNCULO FORMACIÓN EMPLEO.</p> <p>Es necesario evidenciar los diferentes niveles a través documentación que demuestre la aplicación del sistema de calidad que posea el centro.            Por cada indicador considerado Nivel Aceptable de Calidad (NAC) sumará 0.4166            Por cada indicador considerado Nivel de Mejora (NM) sumará 0.1041</p>	0.4166 x cada NAC cumplido <b>Max 10</b>  0.1041 por cada NM cumplido <b>Max 5</b>	Resultado de evaluación según documentación presentada
<p><b>INCIDENCIAS DE ACCIÓN FORMATIVA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin incidencias en la programación anterior</li> <li>- Con incidencias sin subsanar en la programación anterior.</li> </ul>	<b>5 0</b>	<b>La puntuación se calcula directamente. Son excluyentes.</b>
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 1</b>	<b>25</b>	

<b>2. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.- Bloque II Apartado 1 y 2 del Plan Formativo</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p><b>Actividades del centro:</b>            Actividades del centro, distintas a la acción formativa solicitada, relacionada o no con la formación profesional para el empleo y con la ocupación.</p>	<b>3</b>	
<p>Todas las funciones se desarrollan dentro del mismo centro de formación.</p>	<b>2</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 2.</b>	<b>5</b>	



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

**BLOQUE III: RELATIVO A LA ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.  
(TOTAL 20 PUNTOS)**

**1. PRIORIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA SELECCIONADA.- Fuente propia.**

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
El área formativa es prioritaria (está incluida en Anexo III)	7	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 1.</b>	<b>7</b>	

**2. INSERCIÓN. EN PROGRAMACIONES ANTERIORES - Fuente propia**

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Inserción del centro en la especialidad que solicita en la programación 2014 Se divide en 5 estratos	<b>Max 10</b>	<b>Son excluyentes</b>
Si no existen datos del centro y especialidad : Inserción de la especialidad solicitada en la programación 2014 a nivel regional Se divide en 5 estratos	<b>Max 5</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 2.</b>	<b>10</b>	

**3. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS.- Bloque III Apartado 1 del Plan Formativo**

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Enumera fuentes de información oficiales:	<b>Max 1</b>	
Enumera las necesidades de formación relacionadas con la acción formativa:	<b>Max 1</b>	
Las fuentes de información están directamente relacionadas con las necesidades descritas.	<b>1</b>	
<b>TOTAL VALORACIÓN PUNTO 3</b>	<b>3</b>	

**PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Una vez valoradas todas las solicitudes en base al baremo anterior y ordenadas por la puntuación obtenida en la valoración técnica se priorizarán teniendo en cuenta diferentes criterios:

- **El peso específico que cada Familia Profesional tiene en la provincia** considerando las áreas prioritarias.
- **En aquellas familias donde exista mucha oferta formativa habrá que analizar dentro de cada Familia Profesional las especialidades más prioritarias.** Se valorará la prioridad que tiene esa especialidad formativa en relación con la familia, es decir el impacto que tiene la especialidad en la provincia.
- **También se tendrá en cuenta:**
  - La diversificación geográfica
  - la diversificación formativa
  - La capacidad formativa de los centros de formación
  - Se tenderá a realizar una distribución de la programación entre los diferentes niveles de acceso de los demandantes.



**ANEXO III.  
AREAS FORMATIVAS PRIORITARIAS. PROGRAMACIÓN 2016**

Se tiene en cuenta las necesidades formativas detectadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha RIS3, las establecidas en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, en la Disposición transitoria segunda de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y los estudios de necesidades formativas realizados con la colaboración del Observatorio Regional.

Familia	Código	Área formativa
Administración y gestión	ADGD	Administración y auditoría
	ADGG	Gestión de la información y comunicación
	ADGN	Finanzas y seguros
	VARIOS	Idiomas
Actividades físicas y deportivas	AFDA	Actividades físico deportivas recreativas
Agraria	AGAU	Agricultura (incluye las áreas de AGAC y AGAF)
Comercio y marketing	COML	Logística comercial y gestión del transporte
	COMM	Marketing y relaciones públicas (incluye el área de COMP)
	COMT	Compraventa (incluye el área de COMV)
Electricidad y electrónica	ELEE	Instalaciones eléctricas
	ELEQ	Equipos electrónicos
	ELES	Instalaciones de telecomunicación
Energía y agua	ENAA	Agua (incluye el área de ENAT)
	ENAC	Eficiencia energética
	ENAE	Energías renovables
	ENAS	Gas
	ENAT	Captación, tratamiento y distribución de agua
Fabricación mecánica	FMEA	Construcciones aeronáuticas
	FMEC	Construcciones metálicas
	FMEH	Operaciones mecánicas
Hostelería y turismo	HOTA	Alojamiento
	HOTR	Restauración
	HOTT	Turismo (incluye las áreas de HOTG y HOTI)
	HOTU	Agroturismo
Imagen personal	IMPE	Estética (incluye el área de IMPP)
	IMPQ	Peluquería
Informática y comunicaciones	IFCD	Desarrollo
	IFCM	Comunicaciones
	IFCT	Sistemas y telemática
Instalación y mantenimiento	IMAI	Montaje y mantenimiento de instalaciones
	IMAQ	Maquinaria y equipo industrial
	IMAR	Frio y climatización



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Honda, 14 – 45071 TOLEDO

Industrias alimentarias	INAE	Lácteos
	INAI	Cárnicas
	INAH	Bebidas
	INAK	Aceites y grasas
Química	QUIA	Análisis y control (incluye el área de QUIL)
	QUIE	Proceso químico (incluye el área de QUIB)
Seguridad y medioambiente	SEAD	Seguridad y prevención
	SEAG	Gestión ambiental
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE	Formación y educación
	SSCB	Actividades culturales y recreativas
	SSCG	Atención social(incluye el área de SSCs)
Textil, confección y piel	TCCP	Producción de hilos y tejidos

Las necesidades formativas en el ámbito de la oficina de empleo está disponible en el siguiente enlace <http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/>



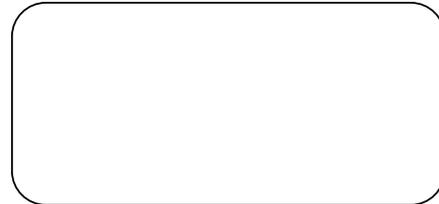
**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento	Código SIACI
<b>030570</b>	<b>SK5E</b>



**ANEXO IV  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Acción Formativa:  Nº Curso:

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF/NIE  Nombre y Apellidos:   
 Tipo Vía:  Dirección:  C.P.:   
 Sexo:  Hombre  Mujer Tipo Documento:  Nº Documento:   
 Localidad:  Provincia:  Fecha Nacimiento   
 ¿Tiene Carnet de Conducir?  Carnets:   
 Teléfono Móvil:  Teléfono fijo:  Correo electrónico:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE Número de documento:   
 Nombre:  1<sup>er</sup> Apellido:  2<sup>o</sup> Apellido:   
 Domicilio:   
 Provincia:  C.P.:  Población:   
 Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:   
 Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**SITUACIÓN LABORAL**

Cuota del 20%   Garantía Juvenil  
 Proceso de Reconocimiento  Itinerario   
 Completar Certificado de Profesionalidad  Otros

**GRUPO PRIORITARIO:**

**TRABAJADOR/A DESEMPLEADO/A**

Oficina Empleo:  Fecha Inscripción:   
 Situación desempleado/a:  
 Demandante de primer empleo  En paro sin prestación o subsidio  
 Percibe prestación por desempleo  Percibe subsidio por desempleo  
 Otros no parados



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

<input type="checkbox"/> <b>TRABAJADOR/A OCUPADO/A: Asignar código (*)</b>			
ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE Empresa con más de 250 trabajadores: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Sector / Comercio: CIF: Razón Social: Domicilio Centro Trabajo: Localidad: CP:	ÁREA FUNCIONAL <input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Administración <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Producción	CATEGORÍA <input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Mando Intermedio <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Trabajador cualificado <input type="checkbox"/> Trabajador de baja Cualificación (**)  (*) Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en periodos de no ocupación, RE regulación de empleo en periodos de no ocupación, AGP régimen especial agrario por cuenta propia, AGA régimen especial agrario por cuenta ajena, AU régimen especial autónomos, EH empleado hogar, DF trabajadores que accedan al desempleo durante el periodo formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social, FDI trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus periodos de no ocupación, TM trabajadores incluidos en el régimen especial del mar, CP mutualistas de Colegios Profesionales no incluidos como autónomos.  (**) Grupos de cotización 06, 07, 09 o 10 de la última ocupación. En el caso de tratarse personas desempleadas aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 ó 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.	
<b>INDICADORES DE FONDO SOCIAL EUROPEO</b>			
<input type="checkbox"/> Vive en hogar sin empleo. <input type="checkbox"/> Vive en hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo. <input type="checkbox"/> Vive en hogar sin empleo con hijos a su cargo. <input type="checkbox"/> Vive sin hogar o está afectada por la exclusión en cuanto a vivienda. <input type="checkbox"/> Pertenece a otro colectivo desfavorecido.			
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>			
<b>NIVEL ACADÉMICO</b>			
<input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Estudios primarios <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad <input type="checkbox"/> Graduado escolar <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> FP I <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio			
<input type="checkbox"/> BUP (1º y 2º curso) <input type="checkbox"/> BUP (1º, 2º y 3º curso) <input type="checkbox"/> FP II <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior <input type="checkbox"/> COU <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Diplomatura			
<input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 1 <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 2 <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 3 <input type="checkbox"/> Otros			
<b>Especialidad:</b> <input style="width:100%;" type="text"/>			
<b>IDIOMAS</b>			
<input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> OTRO:			
<b>SIN TITULACIÓN OFICIAL</b>		<b>TITULACIÓN OFICIAL</b>	
COMPRENDER <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO HABLAR <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO EXPRESIÓN ESCRITA <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C2		
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (Cursos realizados anteriormente)</b>			
Denominación Curso	Año	Duración (Horas)	Centro
¿Está seleccionado/a en otro curso? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (Trabajos realizados anteriormente relacionados con la acción formativa)</b>			
Puesto	Funciones	Empresa	Duración (Años)    Sector



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

#### MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL CURSO

- |   |  |   |
|---|--|---|
| <input type="checkbox"/> Interés                | <input type="checkbox"/> No perder prestaciones  | <input type="checkbox"/> Mejorar la cualificación |
| <input type="checkbox"/> Para encontrar trabajo | <input type="checkbox"/> Cambio sector actividad | <input type="checkbox"/> Otros                    |

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar las diferentes acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

#### AUTORIZACIONES

**AUTORIZA** a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI**  **NO**: Los acreditativos de Seguridad Social (Vida laboral).  
 **SI**  **NO**: Los acreditativos sobre titulación académica.  
 **SI**  **NO**: Los acreditativos de identidad.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, **en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.**

En                    a                    de                    201

Fdo. :



Nº Procedimiento	Código SIACI
030551	SK5F

**ANEXO V  
SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA ALUMNOS/AS DESEMPLEADOS/AS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
<input type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	Número de documento:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Nombre:	<input style="width: 150px;" type="text"/>	1º Apellido:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
		2º Apellido:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Domicilio:	<input style="width: 400px;" type="text"/>		Localidad:
	<input style="width: 300px;" type="text"/>		<input style="width: 100px;" type="text"/>
Provincia:	<input style="width: 250px;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
Teléfono de contacto:	<input style="width: 150px;" type="text"/>	Correo electrónico:	<input style="width: 200px;" type="text"/>
Situación laboral de desempleado inscrito en la oficina de empleo de:	<input style="width: 100px;" type="text"/>	Con fecha de demanda:	<input style="width: 80px;" type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	Número de documento:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Nombre:	<input style="width: 150px;" type="text"/>	1º Apellido:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
		2º Apellido:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Domicilio:	<input style="width: 600px;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 150px;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 100px;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 100px;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 200px;" type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input style="width: 500px;" type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar las diferentes acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



DATOS DE LA SOLICITUD	
<b>DATOS DEL CURSO/GRUPO</b>	
Nº Curso/Grupo: <input type="text"/>	Especialidad: <input type="text"/>
Localidad: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>
Provincia.: <input type="text"/>	Fecha de incorporación al curso: <input type="text"/>
Denominación de la entidad que imparte el curso: <input type="text"/>	Horario: <input type="text"/>
<b>DATOS DE PRÁCTICAS NO LABORALES (PNL)</b>	
Nombre de la empresa: <input type="text"/>	Domicilio de la empresa: <input type="text"/>
Localidad: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>
Provincia: <input type="text"/>	N.I.F.: <input type="text"/>
Fecha Inicio: <input type="text"/>	Fecha Finalización: <input type="text"/>
Nº Horas diarias: <input type="text"/>	Horario: <input type="text"/>
<b>CONCEPTOS DE LA AYUDA Y/O BECA</b>	
<input type="checkbox"/> <b>BECA (1, 2)</b>	
<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad (1)	<input type="checkbox"/> Colectivo con dificultad de inserción (2)
<input type="checkbox"/> <b>AYUDA DE TRANSPORTE (3, 4)</b>	
<input type="checkbox"/> Transporte público urbano (3)	<input type="checkbox"/> Transporte público interurbano (4)
<input type="checkbox"/> Vehículo propio (4): Kms ida-vuelta / día	Nº matrícula del vehículo
<input type="checkbox"/> <b>MANUTENCIÓN (5)</b>	
Distancia desde el curso al domicilio	Kms
<input type="checkbox"/> <b>ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (6)</b>	
<input type="checkbox"/> <b>CONCILIACIÓN (7, 8)</b>	
<input type="checkbox"/> Cuidado de hijos menores de 6 años (7)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de familiares dependientes hasta el segundo grado (8)	
Observaciones (consideraciones que el alumno desea que se tengan en cuenta en la concesión de becas y ayudas):	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A
<b>DECLARACIONES RESPONSABLES</b>
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de quien se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:
<input type="checkbox"/> Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
<input type="checkbox"/> Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
<input type="checkbox"/> Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario/a.
- Declaración responsable de no estar percibiendo otro tipo de prestaciones por el mismo concepto (para la ayuda 7).

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### AUTORIZACIONES

**AUTORIZA** a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI**  **NO:** Los acreditativos de identidad.
- SI**  **NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- SI**  **NO:** Los datos o documentos emitidos por la Administración Regional:
- Los acreditativos de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni actividades de formación o reconversión profesional. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
- Los acreditativos de estar al cuidado de un familiar dependiente hasta segundo grado. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
- SI**  **NO:** Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:
- Documento [ ], presentado con fecha [ ] ante la unidad [ ] de la Consejería de [ ]
  - Documento [ ], presentado con fecha [ ] ante la unidad [ ] de la Consejería de [ ]
  - Documento [ ], presentado con fecha [ ] ante la unidad [ ] de la Consejería de [ ]

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, **comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



<b>DOCUMENTACIÓN</b>
<p>Además de la información antes descrita, declara aportar la siguiente documentación según el tipo de ayuda solicitada, la cual deberá ser presentada mediante original o copia:</p> <p><b>BECA (1)</b></p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad.</p> <p><b>AYUDAS DE TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN (3, 5 y 6)</b></p> <p><input type="checkbox"/> Billeto/s de transporte urbano (al menos el 10% de la asistencia) (para las ayudas 3)</p> <p><input type="checkbox"/> Ticket o factura de manutención (ayudas 5 y 6)</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje (para la ayuda 6)</p> <p><b>CONCILIACIÓN (7, 8)</b></p> <p><input type="checkbox"/> Libro de familia</p> <p><input type="checkbox"/> Última renta o certificado de la agencia tributaria de la no obligación de presentarla</p> <p><input type="checkbox"/> Última nómina o (en caso de autónomos) del modelo 130 de los miembros ocupados de la unidad familiar</p> <p><input type="checkbox"/> Último recibo de pensiones de la Seguridad Social</p> <p><input type="checkbox"/> Último recibo de prestaciones o subsidios del SEPE</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio (pensión alimentaria: rentas hijos y verificar responsabilidades)</p> <p><input type="checkbox"/> En su caso, certificado de convivencia</p> <p><input type="checkbox"/> Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (Anexo VI)</p> <p>Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:</p>

<b>DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.</b>						
Nombre de la entidad bancaria:						
Domicilio:						
Nombre completo del titular de la cuenta:						
Nº de cuenta IBAN:						
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta	
E S						

El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda y/o beca económica en concepto de asistencia al curso de formación profesional reseñada, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

**ANEXO VI**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS**  
**MENSUALES Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA UNIDAD**  
**FAMILIAR (AYUDAS A LA CONCILIACIÓN)**

1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	Miembros de la Unidad Familiar	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	NIF/NIE
1	Solicitante			
2	Cónyuge			
3	Hijo 1			
4	Hijo 2			
5	Hijo 3			

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

- NO PERCIBIR** NINGÚN TIPO DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES
- PERCIBIR** LOS SIGUIENTES INGRESOS BRUTOS MENSUALES

Titular de los Ingresos (Nº)	Procedencia de los Ingresos	Ingresos Brutos Mensuales

<b>TOTAL INGRESOS MES</b>		<b>TOTAL Nº MIEMBROS</b>	
---------------------------	--	--------------------------	--

<b>TOTAL INGRESOS/ Nº MIEMBROS</b>		<b>¿SUPERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL?</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
------------------------------------	--	--	-----------------------------	-----------------------------

Sombreado a cumplimentar por la Administración

La persona solicitante acepta y es consciente que, de comprobarse falsedad en los datos expuestos, perderá cualquier derecho a la obtención de la beca y/o ayuda solicitada, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo, con independencia de las responsabilidades legales que procedan, quedando enterado de que el falseamiento de sus datos constituye un delito de falsedad documental.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar las diferentes acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



<p><b>Nº 1:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral)</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p><b>Nº 2:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
<p><b>Nº 3:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p><b>Nº 4:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>



<p><b>Nº 5:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p><b>Nº 6:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
---	---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.:  
(El/La solicitante)



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Mancha, 14 - 45071 TOLEDO

**ANEXO VII.  
ESPECIALIDADES FORMATIVAS**

Relación de especialidades formativas que se pueden solicitar

1.- Especialidades formativas dirigidas a la obtención de los certificados de profesionalidad referidos al catálogo nacional de cualificaciones profesionales.

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
ADGD0110	Asistencia en la gestión de los procedimientos tributarios	6,5	740	Nivel 3
ADGD0210	Creación y gestión de microempresas	6,5	520	Nivel 3
ADGD0308	Actividades de gestión administrativa	6,5	880	Nivel 2
ADGG0208	Actividades administrativas en la relación con el cliente	6,5	800	Nivel 2
ADGG0308	Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas	6,5	750	Nivel 3
ADGG0408	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	6,5	430	Nivel 1
ADGN0108	Financiación de empresas	6,5	630	Nivel 3
ADGN0210	Mediación de seguros y reaseguros privados y actividades auxiliares	6,5	730	Nivel 3
AFDA0109	Guía por itinerarios en bicicleta	8	420	Nivel 2
AFDA0110	Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical	8	590	Nivel 3
AFDA0111	Fitness acuático e hidrocinesia	8	750	Nivel 3
AFDA0112	Guía por barrancos secos o acuáticos	8	660	Nivel 2
AFDA0209	Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural	8	580	Nivel 2
AFDA0210	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente	8	590	Nivel 3
AFDA0211	Animación físico-deportiva y recreativa	8	590	Nivel 3
AFDA0212	Guía de espeleología	8	670	Nivel 2
AFDA0310	Actividades de natación	8	750	Nivel 3
AFDA0311	Instrucción en yoga	8	550	Nivel 3
AFDA0411	Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad	8	740	Nivel 3
AFDA0511	Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones deportivas	8	260	Nivel 1
AFDA0611	Guía por itinerarios de baja y media montaña	8	610	Nivel 2
AFDP0109	Socorrismo en instalaciones acuáticas	8	370	Nivel 2
AFDP0111	Balizamiento de pistas, señalización y socorrismo en espacios esquiables	8	490	Nivel 2
AFDP0209	Socorrismo en espacios acuáticos naturales	8	420	Nivel 2
AFDP0211	Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos	8	660	Nivel 3
AGAC0108	Cultivos herbáceos	8	600	Nivel 2
AGAF0108	Fruticultura	8	600	Nivel 2
AGAG0108	Producción avícola intensiva	8	250	Nivel 2
AGAG0208	Producción cunícula intensiva	8	220	Nivel 2



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
AGAH0108	Horticultura y floricultura	8	600	Nivel 2
AGAJ0108	Actividades auxiliares en floristería	8	390	Nivel 1
AGAJ0109	Gestión y mantenimiento de árboles y palmeras ornamentales	8	510	Nivel 3
AGAJ0110	Actividades de floristería	8	480	Nivel 2
AGAJ0208	Arte floral y gestión de las actividades de floristería	8	600	Nivel 3
AGAJ0308	Gestión de la instalación y mantenimiento de céspedes en campos deportivos	8	520	Nivel 3
AGAN0108	Ganadería ecológica	8	490	Nivel 2
AGAN0109	Cuidados y manejo del caballo	8	590	Nivel 2
AGAN0110	Doma básica del caballo	8	620	Nivel 2
AGAN0111	Cuidados y mantenimiento de animales utilizados para investigación y otros fines científicos	8	450	Nivel 2
AGAN0112	Asistencia en los controles sanitarios en mataderos, establecimientos de manipulación de caza y salas de despiece	8	830	Nivel 3
AGAN0208	Cría de caballos	8	670	Nivel 3
AGAN0210	Herrado de equinos	8	710	Nivel 3
AGAN0211	Apicultura	8	410	Nivel 2
AGAN0212	Realización de procedimientos experimentales con animales para investigación y otros fines científicos	8	750	Nivel 3
AGAN0311	Gestión de la producción ganadera	8	710	Nivel 3
AGAN0312	Cuidados de animales salvajes, de zoológicos y acuarios	8	500	Nivel 2
AGAN0411	Producción de animales cinegéticos	8	450	Nivel 2
AGAN0511	Gestión de la producción de animales cinegéticos.	8	570	Nivel 3
AGAO0108	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	8	330	Nivel 1
AGAO0208	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	8	470	Nivel 2
AGAO0308M	Jardinería y restauración del paisaje	8	620	Nivel 3
AGAP0108	Producción porcina de reproducción y cría	8	280	Nivel 2
AGAP0208	Producción porcina de recría y cebo	8	250	Nivel 2
AGAR0108	Aprovechamientos forestales	8	600	Nivel 2
AGAR0109	Gestión de repoblaciones forestales y de tratamientos silvícolas	8	610	Nivel 3
AGAR0110	Gestión de aprovechamientos forestales	8	630	Nivel 3
AGAR0111	Mantenimiento y mejora del hábitat cinegético-piscícola.	8	570	Nivel 2
AGAR0208	Repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas	8	490	Nivel 2
AGAR0209	Actividades auxiliares en aprovechamientos forestales	8	270	Nivel 1
AGAR0211	Gestión de los aprovechamientos cinegético-piscícolas	8	740	Nivel 3
AGAR0309	Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes	8	270	Nivel 1
AGAU0108	Agricultura ecológica	8	490	Nivel 2
AGAU0110	Producción de semillas y plantas en vivero	8	580	Nivel 2
AGAU0111	Manejo y mantenimiento de maquinaria agraria	8	630	Nivel 2
AGAU0112	Producción y recolección de setas y trufas	8	760	Nivel 2
AGAU0208	Gestión de la producción agrícola	8	820	Nivel 3



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Mancha, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
AGAU0210	Gestión de la producción de semillas y plantas en vivero	8	540	Nivel 3
AGAU0211	Gestión de la producción y recolección de setas y trufas.	8	870	Nivel 3
AGAX0108	Actividades auxiliares en ganadería	8	510	Nivel 1
AGAX0208	Actividades auxiliares en agricultura	8	370	Nivel 1
ARGA0110	Grabado calcográfico y xilográfico	6,5	480	Nivel 2
ARGA0111	Litografía	6,5	450	Nivel 2
ARGA0112	Grabado y técnicas de estampación	6,5	800	Nivel 3
ARGA0211	Encuadernación artística.	6,5	750	Nivel 2
ARGA0311	Serigrafía artística	6,5	570	Nivel 2
ARGC0109	Guillotinado y plegado	6,5	450	Nivel 2
ARGC0110	Operaciones de encuadernación industrial en rústica y tapa dura	6,5	420	Nivel 2
ARGC0112	Gestión de la producción en encuadernación industrial	6,5	660	Nivel 3
ARGC0209	Operaciones en trenes de cosido	6,5	480	Nivel 2
ARGG0110	Diseño de productos gráficos	6,5	600	Nivel 3
ARGG0112	Diseño estructural de envases y embalajes de papel, cartón y otros soportes gráficos	6,5	480	Nivel 3
ARGG0212	Ilustración	6,5	750	Nivel 3
ARGI0109	Impresión en offset	6,5	560	Nivel 2
ARGI0110	Impresión en flexografía	6,5	450	Nivel 2
ARGI0112	Gestión de la producción en procesos de impresión	6,5	810	Nivel 3
ARGI0209	Impresión digital	6,5	440	Nivel 2
ARGI0210	Impresión en huecograbado	6,5	450	Nivel 2
ARGI0309	Reprografía	6,5	300	Nivel 1
ARGI0310	Impresión en serigrafía y tampografía	6,5	450	Nivel 2
ARGN0109	Producción editorial	6,5	540	Nivel 3
ARGN0110	Desarrollo de productos editoriales multimedia	6,5	570	Nivel 3
ARGN0210	Asistencia a la edición	6,5	570	Nivel 3
ARGP0110	Tratamiento y maquetación de elementos gráficos en preimpresión	6,5	620	Nivel 2
ARGP0112	Gestión de la producción en procesos de preimpresión	6,5	750	Nivel 3
ARGP0210	Imposición y obtención de la forma impresora	6,5	450	Nivel 2
ARGT0109	Troquelado	6,5	330	Nivel 2
ARGT0111	Operaciones de manipulado y finalización de productos gráficos.	6,5	300	Nivel 1
ARGT0112	Gestión de la producción en transformados de papel, cartón y otros soportes gráficos	6,5	630	Nivel 3
ARGT0211	Operaciones auxiliares en industrias gráficas.	6,5	360	Nivel 1
ARGT0311	Elaboración de cartón ondulado.	6,5	420	Nivel 2
ARGT0411	Fabricación de complejos, envases, embalajes y otros artículos de papel y cartón.	6,5	600	Nivel 2
ARTA0111	Talla de elementos decorativos en madera	8	500	Nivel 2
ARTA0112	Elaboración de obras de forja artesanal	8	510	Nivel 2
ARTB0111	Elaboración de artículos de platería.	6,5	620	Nivel 2



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Mancha, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
ARTB0112	Reposición, montaje y mantenimiento de elementos de relojería fina	6,5	460	Nivel 2
ARTB0211	Reparación de joyería.	6,5	590	Nivel 2
ARTG0112	Mantenimiento y reparación de instrumentos de viento-metal	8	680	Nivel 2
ARTG0212	Mantenimiento y reparación de instrumentos de viento-madera	8	680	Nivel 2
ARTG0312	Mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de cuerda	8	810	Nivel 3
ARTG0412	Afinación y armonización de pianos	8	810	Nivel 3
ARTG0512	Regulación de pianos verticales y de cola	8	990	Nivel 3
ARTN0109	Elaboración artesanal de productos de vidrio en caliente	6,5	660	Nivel 2
ARTN0110	Reproducciones de moldes y piezas cerámicas artesanales	6,5	300	Nivel 1
ARTN0111	Moldes y matricerías artesanales para cerámica	6,5	620	Nivel 3
ARTN0209	Alfarería artesanal	6,5	600	Nivel 2
ARTN0210	Decoración artesanal de vidrio mediante aplicación de color	6,5	580	Nivel 2
ARTN0309	Transformación artesanal de vidrio en frío	6,5	670	Nivel 2
ARTR0112	Restauración y reparación de relojes de época, históricos y autómatas	6,5	750	Nivel 3
ARTU0110	Maquinaria escénica para el espectáculo en vivo	8	830	Nivel 3
ARTU0111	Utilería para el espectáculo en vivo	8	830	Nivel 3
ARTU0112	Construcción de decorados para la escenografía de espectáculos en vivo, eventos y audiovisuales	8	840	Nivel 3
ARTU0212	Asistencia a la dirección técnica de espectáculos en vivo y eventos	8	530	Nivel 3
COML0110	Actividades auxiliares de almacén	6,5	210	Nivel 1
COML0111	Tráfico de viajeros por carretera.	6,5	450	Nivel 3
COML0211	Gestión comercial y financiera del transporte por carretera	6,5	630	Nivel 3
COML0309	Organización y gestión de almacenes	6,5	390	Nivel 3
COMM0111	Asistencia a la investigación de mercados	6,5	510	Nivel 3
COMM0112	Gestión de marketing y comunicación	6,5	810	Nivel 3
COMP0108	Implantación y animación de espacios comerciales	6,5	390	Nivel 3
COMT0111	Gestión comercial inmobiliaria	6,5	580	Nivel 3
COMT0112	Actividades de gestión del pequeño comercio.	6,5	530	Nivel 2
COMT0211	Actividades auxiliares de comercio	6,5	270	Nivel 1
COMT0311	Control y formación en consumo	6,5	540	Nivel 3
ELEE0108	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas	8	220	Nivel 1
ELEE0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	8	920	Nivel 2
ELEE0110	Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	8	520	Nivel 3
ELEE0209	Montaje y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación	8	490	Nivel 2



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Mancha, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
ELEE0210	Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de baja y alta tensión	8	690	Nivel 3
ELEE0310	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios	8	700	Nivel 3
ELEE0410	Gestión y supervis. Del montaje y mant. De redes eléctricas aéreas de alta tensión de 2ª y 3ª categoría, y centros de transformación de intemperie	8	640	Nivel 3
ELEE0510	Gestión y supervis. Del montaje y mant. De redes eléctricas subterráneas de alta tensión de 2ª y 3ª categoría y centros de transformación de interior	8	640	Nivel 3
ELEE0610	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	8	620	Nivel 3
ELEM0110	Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial	8	630	Nivel 3
ELEM0111	Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	8	480	Nivel 2
ELEM0210	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial	8	650	Nivel 3
ELEM0211	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos	8	550	Nivel 3
ELEM0311	Montaje y mantenimiento de sistemas de automatización industrial	8	510	Nivel 2
ELEM0411	Mantenimiento de electrodomésticos.	8	500	Nivel 2
ELEM0511	Desarrollo de proyectos de sistemas domóticos e inmóticos	8	550	Nivel 3
ELEQ0108	Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina	8	600	Nivel 2
ELEQ0111	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos	8	390	Nivel 1
ELEQ0208	Gestión y supervisión de la instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina	8	700	Nivel 3
ELEQ0211	Reparación de equipos electrónicos de audio y vídeo.	8	580	Nivel 2
ELEQ0311	Mantenimiento de equipos electrónicos.	8	680	Nivel 3
ELES0108	Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios	8	450	Nivel 2
ELES0109	Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión	8	350	Nivel 2
ELES0110	Desarrollo de proyectos de infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios	8	500	Nivel 3
ELES0111	Montaje y mantenimiento de equipamiento de red y estaciones base de telefonía	8	590	Nivel 2
ELES0208	Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios	8	380	Nivel 1
ELES0209	Montaje y mantenimiento de sistemas de telefonía e infraestructuras de redes locales de datos	8	420	Nivel 2
ELES0210	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios	8	680	Nivel 3
ELES0211	Montaje y mantenimiento de sistemas de producción audiovisual y de radiodifusión	8	440	Nivel 2



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Manisa, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
ELES0311	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de sistemas de producción audiovisual y de radiodifusión	8	680	Nivel 3
ELES0411	Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de equipamiento de red y estaciones base de telefonía	8	770	Nivel 3
ENAA0109	Organización y control del montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento	8	510	Nivel 3
ENAA0112	Gestión del uso eficiente del agua	8	760	Nivel 3
ENAC0108	Eficiencia energética de edificios	8	920	Nivel 3
ENAE0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas	8	540	Nivel 2
ENAE0111	Operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones de energías renovables	8	540	Nivel 1
ENAE0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas	8	580	Nivel 2
ENAE0308	Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas	8	630	Nivel 3
ENAE0408	Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos	8	620	Nivel 3
ENAE0508	Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas	8	630	Nivel 3
ENAL0108	Gestión de la operación en centrales termoeléctricas	8	750	Nivel 3
ENAL0110	Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas	8	730	Nivel 3
ENAL0210	Gestión del montaje y mantenimiento de subestaciones eléctricas	8	620	Nivel 3
ENAS0108	Montaje y mantenimiento de redes de gas	8	450	Nivel 2
ENAS0110	Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas	8	540	Nivel 2
ENAS0208	Gestión del montaje y mantenimiento de redes de gas	8	520	Nivel 3
ENAT0108	Montaje y mantenimiento de redes de agua	8	450	Nivel 2
EOCB0108	Fábricas de albañilería	6,5	490	Nivel 2
EOCB0109	Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción	6,5	440	Nivel 1
EOCB0110	Pintura decorativa en construcción.	6,5	640	Nivel 2
EOCB0111	Cubiertas inclinadas	6,5	650	Nivel 2
EOCB0208	Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas	6,5	320	Nivel 1
EOCB0209	Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización	6,5	340	Nivel 1
EOCB0210	Revestimientos con pastas y morteros en construcción	6,5	670	Nivel 2
EOCB0211	Pavimentos y albañilería de urbanización	6,5	490	Nivel 2
EOCB0310	Revestimientos con piezas rígidas por adherencia a en construcción	6,5	750	Nivel 2
EOCB0311	Pintura industrial en construcción	6,5	600	Nivel 2
EOCE0109	Levantamientos y replanteos	8	600	Nivel 3
EOCE0111	Armaduras pasivas para hormigón	8	610	Nivel 2
EOCE0211	Encofrados	8	610	Nivel 2
EOCH0108	Operaciones de hormigón	6,5	260	Nivel 1
EOCJ0109	Montaje de andamios tubulares	6,5	360	Nivel 2



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Mancha, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
EOCJ0110	Instalación de placa de yeso laminado y falsos techos.	6,5	550	Nivel 2
EOCJ0111	Impermeabilización mediante membranas formadas con láminas	6,5	590	Nivel 2
EOCJ0211	Instalación de sistemas técnicos de pavimentos, empanelados y mamparas.	6,5	390	Nivel 2
EOCJ0311	Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción	6,5	310	Nivel 1
EOCO0108	Representación de proyectos de edificación	8	600	Nivel 3
EOCO0109	Control de proyectos y obras de construcción	8	550	Nivel 3
EOCO0112	Control de ejecución de obras de edificación	8	750	Nivel 3
EOCO0208	Representación de proyectos de obra civil	8	600	Nivel 3
EOCO0212	Control de ejecución de obras civiles	8	650	Nivel 3
FMEA0111	Montaje de estructuras e instalación de sistemas y equipos de aeronaves	8	580	Nivel 2
FMEA0211	Fabricación de elementos aeroespaciales con materiales compuestos	8	660	Nivel 2
FMEC0108	Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial	8	530	Nivel 2
FMEC0109	Producción en construcciones metálicas	8	490	Nivel 3
FMEC0110	Soldadura con electrodo revestido y TIG	8	680	Nivel 2
FMEC0208	Diseño de calderería y estructuras metálicas	8	660	Nivel 3
FMEC0209	Diseño de tubería industrial	8	480	Nivel 3
FMEC0210	Soldadura oxigás y soldadura MIG/MAG	8	600	Nivel 2
FMEC0309	Diseño en la industria naval	8	640	Nivel 3
FMEE0108	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica	8	440	Nivel 1
FMEE0208	Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial	8	690	Nivel 2
FMEE0308	Diseño de productos de fabricación mecánica	8	680	Nivel 3
FMEF0108	Fusión y colada	8	400	Nivel 2
FMEF0208	Moldeo y machería	8	400	Nivel 2
FMEF0308	Producción en fundición y pulvimetalurgia	8	560	Nivel 3
FMEH0109	Mecanizado por arranque de viruta	8	620	Nivel 2
FMEH0110	Tratamientos térmicos en fabricación mecánica	8	370	Nivel 2
FMEH0209	Mecanizado por corte y conformado	8	620	Nivel 2
FMEH0309	Tratamientos superficiales	8	530	Nivel 2
FMEH0409	Mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales	8	620	Nivel 2
FMEM0109	Gestión de la producción en fabricación mecánica	8	350	Nivel 3
FMEM0111	Fabricación por decoletaje	8	630	Nivel 3
FMEM0209	Producción en mecanizado, conformado y montaje mecánico	8	600	Nivel 3
FMEM0211	Fabricación por mecanizado a alta velocidad y alto rendimiento	8	630	Nivel 3
FMEM0309	Diseño de útiles de procesado de chapa	8	680	Nivel 3
FMEM0311	Fabricación de troqueles para la producción de piezas de chapa metálica	8	630	Nivel 3
FMEM0409	Diseño de moldes y modelos para fundición o forja	8	690	Nivel 3



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Marisa, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
FMEM0411	Fabricación de moldes para la producción de piezas poliméricas y de aleaciones ligeras	8	630	Nivel 3
HOTA0108	Operaciones básicas de pisos en alojamientos	8	380	Nivel 1
HOTA0208	Gestión de pisos y limpieza en alojamientos	8	480	Nivel 3
HOTJ0110	Actividades para el juego en mesas de casinos	6,5	700	Nivel 2
HOTJ0111	Operaciones para el juego en establecimientos de bingo	6,5	250	Nivel 1
HOTR0108	Operaciones básicas de cocina	6,5	350	Nivel 1
HOTR0109	Operaciones básicas de pastelería	6,5	410	Nivel 1
HOTR0110	Dirección y producción en cocina	8	1110	Nivel 3
HOTR0208	Operaciones básicas de restaurante y bar	6,5	290	Nivel 1
HOTR0210	Dirección y producción en pastelería	8	870	Nivel 3
HOTR0308	Operaciones básicas de catering	6,5	250	Nivel 1
HOTR0408	Cocina	8	810	Nivel 2
HOTR0509	Repostería	6,5	500	Nivel 2
HOTT0112	Atención a pasajeros en transporte ferroviario	6,5	350	Nivel 2
HOTU0109	Alojamiento rural	8	580	Nivel 2
HOTU0111	Guarda de refugios y albergues de montaña	8	720	Nivel 2
IEXD0108	Elaboración de la piedra natural	8	640	Nivel 2
IEXD0109	Diseño y coordinación de proyectos en piedra natural	8	730	Nivel 3
IEXD0208	Extracción de la piedra natural	8	450	Nivel 2
IEXD0209	Obras de artesanía y restauración en piedra natural	6,5	600	Nivel 2
IEXD0308	Operaciones auxiliares en plantas de elaboración de piedra natural y de tratamiento y beneficio de minerales y rocas	6,5	340	Nivel 1
IEXD0309	Desarrollo y supervisión de obras de restauración en piedra natural	8	510	Nivel 3
IEXD0409	Colocación de piedra natural	6,5	640	Nivel 2
IEXM0109	Operaciones auxiliares en excavaciones subterráneas y a cielo abierto	6,5	420	Nivel 1
IEXM0110	Excavación subterránea mecanizada de arranque selectivo	6,5	600	Nivel 2
IEXM0209	Sondeos	6,5	690	Nivel 2
IEXM0210	Excavación subterránea mecanizada dirigida de pequeña sección	6,5	470	Nivel 2
IEXM0309	Tratamiento y beneficio de minerales, rocas y otros materiales	6,5	540	Nivel 2
IEXM0310	Excavación subterránea mecanizada a sección completa con tuneladoras	8	590	Nivel 3
IEXM0409	Excavación subterránea con explosivos	6,5	650	Nivel 2
IEXM0509	Operaciones en instalaciones de transporte subterráneas en industrias extractivas	6,5	510	Nivel 2
IEXM0609	Operaciones auxiliares en el montaje y mantenimiento mecánico de instalaciones y equipos de excavaciones y plantas	6,5	450	Nivel 1
IEXM0709	Montaje y mantenimiento mecánico de instalaciones y equipos semimóviles en excavaciones y plantas	6,5	810	Nivel 2
IEXM0809	Excavación a cielo abierto con explosivos	6,5	610	Nivel 2
IFCD0110	Confección y publicación de páginas web	6,5	560	Nivel 2



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Mancha, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
IFCD0111	Programación en lenguajes estructurados de aplicaciones de gestión	6,5	700	Nivel 3
IFCD0112	Programación con lenguajes orientados a objetos y bases de datos relacionales	6,5	710	Nivel 3
IFCD0210	Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web	6,5	590	Nivel 3
IFCD0211	Sistemas de gestión de información	6,5	590	Nivel 3
IMAI0108	Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	8	480	Nivel 1
IMAI0110	Instalación y mantenimiento de sistemas de aislamiento térmico, acústico y protección pasiva contra el fuego	8	620	Nivel 2
IMAI0208	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos	8	580	Nivel 3
IMAI0210	Gestión y supervisión del montaje y el mantenimiento de sistemas de aislamiento térmico, acústico y contra el fuego	8	620	Nivel 3
IMAN20	Electromecánico de mantenimiento	8	1090	Nivel 2
IMAQ0108	Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial	8	590	Nivel 2
IMAQ0110	Instalación y mantenimiento de ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte	8	560	Nivel 2
IMAQ0208	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción	8	570	Nivel 3
IMAQ0210	Desarrollo de proyectos de instalaciones de manutención, elevación y transporte	8	620	Nivel 3
IMAR0108	Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas	8	540	Nivel 2
IMAR0109	Desarrollo de proyectos de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	8	570	Nivel 3
IMAR0208	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	8	500	Nivel 2
IMAR0209	Desarrollo de proyectos de instalaciones frigoríficas	8	570	Nivel 3
IMAR0308	Desarrollo de proyectos de redes y sistemas de distribución de fluidos	8	630	Nivel 3
IMAR0309	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones frigoríficas	8	540	Nivel 3
IMAR0408	Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas	8	500	Nivel 2
IMAR0409	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	8	540	Nivel 3
IMAR0508	Desarrollo de proyectos de instalaciones caloríficas	8	570	Nivel 3
IMAR0509	Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones caloríficas	8	540	Nivel 3
IMPE0108	Servicios auxiliares de estética	6,5	360	Nivel 1
IMPE0109	Bronceado, maquillaje y depilación avanzada	8	590	Nivel 3
IMPE0110	Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas	8	570	Nivel 3
IMPE0111	Asesoría integral de imagen personal	8	750	Nivel 3
IMPE0209	Maquillaje integral	8	660	Nivel 3
IMPE0210	Tratamientos estéticos	8	650	Nivel 3
IMPE0211	Caracterización de personajes	8	980	Nivel 3



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Mancha, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
IMPP0108	Cuidados estéticos de manos y pies	6,5	360	Nivel 2
IMPP0208	Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje	6,5	640	Nivel 2
IMPP0308	Hidrotermal	8	570	Nivel 3
IMPQ0108	Servicios auxiliares de peluquería	6,5	330	Nivel 1
IMPQ0109	Peluquería técnico-artística	8	600	Nivel 3
IMPQ0208	Peluquería	8	710	Nivel 2
IMPQ0308	Tratamientos capilares estéticos	8	440	Nivel 3
IMSD0108	Asistencia a la realización en televisión	8	530	Nivel 3
IMSE0109	Luminotecnia para el espectáculo en vivo	8	640	Nivel 3
IMSE0111	Animación musical y visual en vivo y en directo	6,5	350	Nivel 2
IMST0109	Producción fotográfica	8	630	Nivel 3
IMST0110	Operaciones de producción de laboratorio de imagen	6,5	510	Nivel 2
IMST0210	Producción en laboratorio de imagen	8	450	Nivel 3
IMSV0108	Asistencia a la producción cinematográfica y de obras audiovisuales	8	490	Nivel 3
IMSV0109	Montaje y postproducción de audiovisuales	8	510	Nivel 3
IMSV0208	Asistencia a la producción en televisión	8	510	Nivel 3
IMSV0209	Desarrollo de productos audiovisuales multimedia interactivos	8	540	Nivel 3
IMSV0308	Cámara de cine, video y televisión	8	630	Nivel 3
IMSV0408	Asistencia a la dirección cinematográfica y de obras audiovisuales	8	440	Nivel 3
INAD0108	Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria	6,5	300	Nivel 1
INAD0109	Elaboración de azúcar	6,5	450	Nivel 2
INAD0110	Fabricación de productos de cafés y sucedáneos de café	6,5	230	Nivel 2
INAD0210	Elaboración de productos para la alimentación animal	6,5	360	Nivel 2
INAD0310	Fabricación de productos de tueste y de aperitivos extrusionados	6,5	240	Nivel 2
INAE0109	Quesería	6,5	390	Nivel 2
INAE0110	Industrias lácteas	8	600	Nivel 3
INAE0209	Elaboración de leches de consumo y productos lácteos	6,5	560	Nivel 2
INAF0108	Panadería y bollería	6,5	530	Nivel 2
INAF0109	Pastelería y confitería	6,5	580	Nivel 2
INAF0110	Industrias de derivados de cereales y de dulces	8	630	Nivel 3
INAH0109	Elaboración de vinos y licores	6,5	600	Nivel 2
INAH0110	Industrias derivadas de la uva y del vino	8	530	Nivel 3
INAH0209	Enotecnia	8	660	Nivel 3
INAH0210	Elaboración de cerveza	6,5	310	Nivel 2
INAH0310	Elaboración de refrescos y aguas de bebida envasadas	6,5	240	Nivel 2
INAI0108	Carnicería y elaboración de productos cárnicos	6,5	510	Nivel 2
INAI0109	Industrias cárnicas	8	600	Nivel 3
INAI0208	Sacrificio, faenado y despiece de animales	6,5	470	Nivel 2
INAJ0109	Pescadería y elaboración de productos de la pesca y acuicultura	6,5	540	Nivel 2



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Mancha, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
INAJ0110	Industrias de productos de la pesca y de la acuicultura	8	600	Nivel 3
INAK0109	Obtención de aceites de oliva	6,5	390	Nivel 2
INAK0110	Industrias del aceite y grasas comestibles	8	600	Nivel 3
INAK0209	Obtención de aceites de semillas y grasas	6,5	480	Nivel 2
INAQ0108	Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria	8	240	Nivel 1
INAV0109	Fabricación de conservas vegetales	6,5	480	Nivel 2
INAV0110	Industrias de conservas y jugos vegetales	8	600	Nivel 3
MAMA0109	Fabricación de tapones de corcho	6,5	360	Nivel 1
MAMA0110	Obtención de chapas, tableros contrachapados y rechapados	6,5	320	Nivel 2
MAMA0209	Aserrado de madera	6,5	410	Nivel 2
MAMA0210	Fabricación de tableros de partículas y fibras de madera	6,5	350	Nivel 2
MAMA0309	Fabricación de objetos de corcho	6,5	260	Nivel 1
MAMA0310	Preparación de la madera	6,5	350	Nivel 2
MAMB0110	Proyectos de instalación y amueblamiento	8	420	Nivel 3
MAMB0210	Montaje e instalación de construcciones de madera	6,5	510	Nivel 2
MAMD0109	Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble	6,5	210	Nivel 1
MAMD0110	Organización y gestión de la producción en industrias del mueble y de carpintería	8	540	Nivel 3
MAMD0209	Trabajos de carpintería y mueble	6,5	300	Nivel 1
MAMD0210	Planificación y gestión de la fabricación en industrias de madera y corcho	8	570	Nivel 3
MAMD0309	Proyectos de carpintería y mueble	8	590	Nivel 3
MAMR0108	Montaje de muebles y elementos de carpintería	6,5	460	Nivel 2
MAMR0208	Acabado de carpintería y mueble	6,5	490	Nivel 2
MAMR0308	Mecanizado de madera y derivados	8	520	Nivel 2
MAMR0408	Instalación de muebles	8	550	Nivel 2
MAMS0108	Instalación de elementos de carpintería	8	500	Nivel 2
MAMS40	Ebanista	6,5	800	Nivel 2
MAPN0108	Confección y mantenimiento de artes y aparejos	6,5	330	Nivel 2
MAPN0109	Actividades auxiliares y de apoyo al buque en puerto	6,5	220	Nivel 1
MAPN0110	Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo	6,5	290	Nivel 1
MAPN0510	Navegación en aguas interiores y próximas a la costa	6,5	480	Nivel 2
MAPU0108	Engorde de peces, crustáceos y cefalópodos	6,5	420	Nivel 2
MAPU0109	Engorde de moluscos bivalvos	6,5	420	Nivel 2
MAPU0111	Gestión de la producción de criadero en acuicultura	6,5	480	Nivel 3
MAPU0209	Actividades de engorde de especies acuícolas	6,5	320	Nivel 1
MAPU0309	Actividades de cultivo de plancton y cría de especies acuícolas	6,5	350	Nivel 1
MAPU0409	Producción de alimento vivo	6,5	360	Nivel 2
QUIA0108	Ensayos físicos y fisicoquímicos	8	500	Nivel 3
QUIA0110	Organización y control de ensayos no destructivos	8	880	Nivel 3
QUIA0111	Análisis biotecnológico.	8	780	Nivel 3



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. España, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
QUIA0112	Organización y control de ensayos destructivos de caracterización de materiales y productos	8	880	Nivel 3
QUIA0208	Ensayos microbiológicos y biotecnológicos	8	520	Nivel 3
QUIB0108	Gestión y control de planta química	8	840	Nivel 3
QUIE0108	Operaciones básicas en planta química	8	610	Nivel 2
QUIE0109	Organización y control de los procesos de química transformadora	8	710	Nivel 3
QUIE0111	Organización y control de procesos y realización de servicios biotecnológicos.	8	720	Nivel 3
QUIE0208	Operaciones en instalaciones de energía y de servicios auxiliares	8	530	Nivel 2
QUIE0308	Operaciones auxiliares y de almacén en industrias y laboratorios químicos	8	300	Nivel 1
QUIE0408	Operaciones de movimientos y entrega de productos en la industria química	8	460	Nivel 2
QUIL0108	Análisis químico	8	690	Nivel 3
QUIM0109	Elaboración de productos farmacéuticos y afines	8	600	Nivel 2
QUIM0110	Organización y control de la fabricación de productos farmacéuticos y afines	8	660	Nivel 3
QUIM0210	Organización y control del acondicionado de productos farmacéuticos y afines	8	660	Nivel 3
QUIM0309	Operaciones de acondicionado de productos farmacéuticos y afines	8	480	Nivel 2
QUIO0109	Preparación de pastas papeleras	8	540	Nivel 2
QUIO0110	Recuperación de lejías negras y energía	8	570	Nivel 2
QUIO0112	Fabricación de pastas químicas y/o semiquímicas	8	680	Nivel 2
QUIO0212	Control del producto pastero-papelero	8	570	Nivel 3
QUIT0109	Operaciones de transformación de polímeros termoestables y sus compuestos	8	510	Nivel 2
QUIT0110	Organización y control de la transformación de polímeros termoestables y sus compuestos	8	660	Nivel 3
QUIT0209	Operaciones de transformación de polímeros termoplásticos	8	530	Nivel 2
QUIT0309	Operaciones de transformación de caucho	8	570	Nivel 2
QUIT0409	Organización y control de la transformación de caucho	8	660	Nivel 3
QUIT0509	Organización y control de la transformación de polímeros termoplásticos	8	660	Nivel 3
SANP0108	Tanatopraxia	8	520	Nivel 3
SANT0108	Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes	8	460	Nivel 2
SANT0208	Transporte sanitario	8	560	Nivel 2
SEAD0111	Extinción de incendios y salvamento	6,5	650	Nivel 2
SEAD0112	Vigilancia, seguridad privada y protección de personas	6,5	330	Nivel 2
SEAD0211	Prevención de incendios y mantenimiento	6,5	380	Nivel 2
SEAD0212	Vigilancia, seguridad privada y protección de explosivos	6,5	350	Nivel 2
SEAD0311	Gestión y coordinación en protección civil y emergencias	6,5	620	Nivel 3
SEAD0411	Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural	6,5	450	Nivel 2



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Mancha, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
SEAD0412	Adiestramiento de base y educación canina	6,5	380	Nivel 2
SEAD0511	Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural	6,5	600	Nivel 3
SEAD0512	Instrucción canina en operaciones de seguridad y protección civil	6,5	670	Nivel 3
SEAG0108	Gestión de residuos urbanos e industriales	6,5	390	Nivel 2
SEAG0109	Interpretación y educación ambiental	6,5	500	Nivel 3
SEAG0110	Servicios para el control de plagas	6,5	370	Nivel 2
SEAG0111	Control de la contaminación atmosférica	6,5	570	Nivel 3
SEAG0112	Control de ruidos, vibraciones y aislamiento acústico	6,5	420	Nivel 3
SEAG0209	Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales	6,5	210	Nivel 1
SEAG0210	Operación de estaciones de tratamientos de aguas	6,5	540	Nivel 2
SEAG0211	Gestión ambiental	6,5	500	Nivel 3
SEAG0212	Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización	6,5	330	Nivel 2
SEAG0309	Control y protección del medio natural	6,5	590	Nivel 3
SEAG0311	Gestión de servicios para el control de organismos nocivos.	6,5	510	Nivel 3
SSCB0109	Dinamización comunitaria	6,5	610	Nivel 3
SSCB0110	Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales	6,5	480	Nivel 3
SSCB0111	Prestación de servicios bibliotecarios	6,5	540	Nivel 3
SSCB0209	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	6,5	310	Nivel 2
SSCB0211	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	6,5	410	Nivel 3
SSCE0109	Información juvenil	6,5	480	Nivel 3
SSCE0110	Docencia de la formación profesional para el empleo	8	380	Nivel 3
SSCE0111	Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad	6,5	450	Nivel 3
SSCE0112	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en centros educativos	6,5	550	Nivel 3
SSCE0212	Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres	6,5	570	Nivel 3
SSCG0109	Inserción laboral de personas con discapacidad	6,5	470	Nivel 3
SSCG0111	Gestión de llamadas de teleasistencia	6,5	310	Nivel 2
SSCG0112	Promoción y participación de la comunidad sorda	6,5	660	Nivel 3
SSCG0209	Mediación comunitaria	6,5	420	Nivel 3
SSCG0211	Mediación entre la persona sordociega y la comunidad.	6,5	830	Nivel 3
SSCI0109	Empleo doméstico	6,5	200	Nivel 1
SSCI0112	Instrucción de perros de asistencia	6,5	840	Nivel 3
SSCI0209	Gestión y organización de equipos de limpieza	6,5	380	Nivel 3
SSCI0212	Actividades funerarias y de mantenimiento en cementerios	6,5	250	Nivel 1
SSCI0312	Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios	6,5	280	Nivel 2
SSCI0412	Operaciones en servicios funerarios	6,5	450	Nivel 2



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Mancha, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
SSCM0108	Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	6,5	230	Nivel 1
SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	6,5	600	Nivel 2
SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	6,5	450	Nivel 2
TCPC0109	Reparación de calzado y marroquinería	6,5	360	Nivel 1
TCPC0112	Patronaje de calzado y marroquinería	6,5	750	Nivel 3
TCPC0212	Fabricación de calzado a medida y ortopédico	6,5	690	Nivel 2
TCPF0109	Arreglos y adaptaciones de prendas y artículos en textil y piel	6,5	390	Nivel 1
TCPF0110	Operaciones auxiliares de guarnicionería	6,5	360	Nivel 1
TCPF0111	Operaciones auxiliares de curtidos	6,5	330	Nivel 1
TCPF0112	Corte, montado y acabado en peletería	6,5	690	Nivel 2
TCPF0209	Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural	6,5	320	Nivel 1
TCPF0212	Confección de vestuario a medida en textil y piel	6,5	660	Nivel 2
TCPF0309	Cortinaje y complementos de decoración	6,5	360	Nivel 1
TCPF0312	Control de calidad de productos en textil y piel	6,5	620	Nivel 3
TCPF0512	Corte de materiales	6,5	370	Nivel 2
TCPF0612	Ensamblaje de materiales	6,5	550	Nivel 2
TCPF0712	Patronaje de artículos de confección en textil y piel	6,5	780	Nivel 3
TCPF0812	Gestión de sastrería del espectáculo en vivo	6,5	770	Nivel 3
TCPF0912	Realización de vestuario para el espectáculo	6,5	850	Nivel 3
TCPN0109	Operaciones auxiliares de ennoblecimiento textil	6,5	300	Nivel 1
TCPN0112	Blanqueo y tintura de materias textiles	6,5	540	Nivel 2
TCPN0212	Aprestos y acabados de materias y artículos textiles	6,5	490	Nivel 2
TCPN0312	Operaciones auxiliares de lavandería industrial y de proximidad	6,5	340	Nivel 1
TCPN0412	Diseño técnico de estampación textil	6,5	630	Nivel 3
TCPN0512	Acabado de pieles	6,5	470	Nivel 2
TCPN0612	Tintura y engrase de pieles	6,5	520	Nivel 2
TCPPO110	Operaciones auxiliares de procesos textiles	6,5	300	Nivel 1
TCPPO112	Desarrollo de textiles técnicos	6,5	600	Nivel 3
TCPPO212	Tejeduría de punto por urdimbre	6,5	610	Nivel 2
TCPPO312	Hilatura y telas no tejidas	6,5	560	Nivel 2
TCPPO412	Asistencia a la conservación y restauración de tapices y alfombras	6,5	390	Nivel 3
TCPPO512	Gestión de la producción y calidad de tejeduría de punto	6,5	670	Nivel 3
TCPPO612	Tejeduría de calada	6,5	540	Nivel 2
TCPPO712	Tejeduría de punto por trama o recogida	6,5	610	Nivel 2
TCPPO812	Gestión de la producción y calidad de hilatura, telas no tejidas y tejeduría de calada	6,5	650	Nivel 3
TMVB0111	Mantenimiento de los sistemas mecánicos de material rodante ferroviario.	6,5	710	Nivel 2
TMVB0211	Mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos de material rodante ferroviario	6,5	510	Nivel 2



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Marisa, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
TMVG0109	Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos	8	310	Nivel 1
TMVG0110	Planificación y control del área de electromecánica	8	660	Nivel 3
TMVG0209	Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos	8	520	Nivel 2
TMVG0210	Mantenimiento de sistemas de rodaje y transmisión de maquinaria agrícola, de ind. Extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos	8	680	Nivel 2
TMVG0309	Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles	8	480	Nivel 2
TMVG0310	Mant. Del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maq. Agrícola, de ind. Extractivas y de edificación y obra civil	8	510	Nivel 2
TMVG0409	Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares	8	520	Nivel 2
TMVI0108	Conducción de autobuses	6,5	370	Nivel 2
TMVI0112	Conducción profesional de vehículos turismos y furgonetas	6,5	280	Nivel 2
TMVI0208	Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera	6,5	390	Nivel 2
TMVL0109	Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocerías de vehículos	8	310	Nivel 1
TMVL0209	Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos	8	630	Nivel 2
TMVL0309	Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos	8	560	Nivel 2
TMVL0409	Embellecimiento y decoración de superficies de vehículos	8	540	Nivel 2
TMVL0509	Pintura de vehículos	8	500	Nivel 2
TMVL0609	Planificación y control del área de carrocería	8	660	Nivel 3
TMVO0109	Operaciones auxiliares de mantenimiento aeronáutico	8	410	Nivel 1
TMVO0111	Tripulación de cabina de pasajeros	8	550	Nivel 3
TMVO0112	Operaciones auxiliares de asistencia a pasajeros, equipajes, mercancías y aeronaves en aeropuertos	8	480	Nivel 1
TMVU0110	Operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas y equipos de embarcaciones deportivas y de recreo	6,5	390	Nivel 1
TMVU0111	Pintura, reparación y construcción de elementos de plástico reforzado con fibra de embarcaciones deportivas y de recreo	6,5	480	Nivel 2
TMVU0112	Mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y equipos auxiliares de embarcaciones deportivas y de recreo	6,5	840	Nivel 2
TMVU0210	Operaciones auxiliares de mantenimiento de elementos estructurales y de recubrimiento de superficies de embarcaciones deportivas y de recreo	6,5	280	Nivel 1
TMVU0211	Operaciones de mantenimiento de elementos de madera de embarcaciones deportivas y de recreo.	6,5	450	Nivel 2
TMVU0212	Mantenimiento e instalación de sistemas eléctricos y electrónicos de embarcaciones deportivas y de recreo	6,5	660	Nivel 2
TMVU0311	Mantenimiento de aparejos de embarcaciones deportivas y de recreo.	6,5	570	Nivel 2
TMVU0312	Organización y supervisión del mantenimiento de los sistemas y equipos de embarcaciones deportivas y de recreo	6,5	490	Nivel 3



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Mancha, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
TMVU0412	Organización y supervisión del mantenimiento del aparejo de embarcaciones deportivas y de recreo	6,5	340	Nivel 3
TMVU0512	Organización y supervisión del mantenimiento de elementos estructurales y de recubrimiento de superficies de embarcaciones deportivas y de recreo	6,5	390	Nivel 3
VICF0109	Operaciones básicas con equipos automáticos en planta cerámica	6,5	360	Nivel 1
VICF0110	Operaciones de fabricación de fritas, esmaltes y pigmentos cerámicos	6,5	300	Nivel 2
VICF0111	Organización de la fabricación de fritas, esmaltes y pigmentos cerámicos	8	370	Nivel 3
VICF0209	Operaciones de reproducción manual o semiautomática de productos cerámicos	6,5	420	Nivel 1
VICF0210	Operaciones de fabricación de productos cerámicos conformados	6,5	480	Nivel 2
VICF0211	Organización de la fabricación de productos cerámicos	8	480	Nivel 3
VICF0311	Desarrollo de composiciones cerámicas	8	510	Nivel 3
VICF0411	Control de materiales, procesos y productos en laboratorio cerámico	6,5	520	Nivel 2
VICI0109	Fabricación y transformación manual y semiautomática de productos de vidrio	6,5	360	Nivel 1
VICI0110	Decoración y moldeado de vidrio	6,5	480	Nivel 1
VICI0112	Ensayos de calidad en industrias del vidrio	6,5	440	Nivel 2
VICI0212	Organización de la fabricación en la transformación de productos de vidrio	8	480	Nivel 3
VICI0312	Organización de la fabricación de productos de vidrio	8	450	Nivel 3
VICI0412	Operaciones en línea automática de fabricación y transformación de vidrio	6,5	580	Nivel 2

## 2.- Especialidades formativas que favorezcan las competencias lingüísticas.

### 2.1 - Cursos de formación en idiomas:

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
ADGF01	Inglés financiero	5	150	Nivel 3
ADGX01	Inglés: gestión comercial	5	200	Nivel 3
ADGX02	Francés: gestión comercial	5	200	Nivel 3
ADGX03	Alemán: gestión comercial	5	200	Nivel 3
SSCE01	Inglés a1	5	150	Nivel 1
SSCE02	Inglés a2	5	150	Nivel 1
SSCE03	Inglés b1	5	240	Nivel 1
SSCE04	Inglés b2	5	240	Nivel 2
SSCE05	Inglés c1	5	240	Nivel 2
FCOV05	Comunicación en lenguas extranjeras (inglés) n2	5	180	Nivel 1
FCOV06	Comunicación en lenguas extranjeras (inglés) n3	5	180	Nivel 2
FCOV07	Comunicación en lenguas extranjeras (francés) n2	5	180	Nivel 1
FCOV08	Comunicación en lenguas extranjeras (francés) n3	5	180	Nivel 2
FCOV09	Comunicación en lenguas extranjeras (alemán) n2	5	180	Nivel 1



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Mancha, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
FCOV10	Comunicación en lenguas extranjeras (alemán) n3	5	180	Nivel 2

## 2.2. Módulos formativos en idiomas incluidos en certificados de profesionalidad

MÓDULO FORMATIVO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
MF0984	ADGD0108	Gestión contable y gestión administrativa para auditoría	6,5	630	Nivel 3
MF0977	ADGD0208	Gestión integrada de recursos humanos	6,5	790	Nivel 3
MF0985	ADGG0108	Asistencia a la dirección	6,5	610	Nivel 3
MF0992	ADGN0110	Gestión comercial y técnica de seguros y reaseguros privados	6,5	730	Nivel 3
MF0992	ADGN0208	Comercialización y administración de productos y servicios financieros	6,5	800	Nivel 3
MF1006	COML0109	Tráfico de mercancías por carretera	6,5	520	Nivel 3
MF1006	COML0209	Organización del transporte y la distribución	6,5	420	Nivel 3
MF1006	COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento	6,5	450	Nivel 3
MF1010	COMM0110	Marketing y compraventa internacional	6,5	750	Nivel 3
MF1002	COMT0110	Atención al cliente, consumidor o usuario	6,5	460	Nivel 3
MF1010, MF1011	COMT0210	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional	6,5	660	Nivel 3
MF1002	COMT0411	Gestión comercial de ventas	6,5	610	Nivel 3
MF1002	COMV0108	Actividades de venta	6,5	590	Nivel 2
MF1057	HOTA0308	Recepción en alojamientos	8	630	Nivel 3
MF1057	HOTG0108	Creación y gestión de viajes combinados y eventos	6,5	670	Nivel 3
MF1057	HOTG0208	Venta de productos y servicios turísticos	6,5	670	Nivel 3
MF1057	HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante	6,5	690	Nivel 3
MF1111	HOTR0209	Sumillería	6,5	730	Nivel 3
MF1051	HOTR0309	Dirección en restauración	8	830	Nivel 3
MF1051	HOTR0409	Gestión de procesos de servicio en restauración	8	610	Nivel 3
MF1051	HOTR0508	Servicios de bar y cafetería	6,5	640	Nivel 2
MF1051	HOTR0608	Servicios de restaurante	6,5	580	Nivel 2
MF2172	SEAD0312	Teleoperaciones de atención, gestión y coordinación de emergencias	6,5	730	Nivel 3
MF2176_2	TCPF0412	Asistencia técnica en la logística de los procesos de externalización de la producción textil, piel y confección	6,5	780	Nivel 3



Unión Europea  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

MÓDULO FORMATIVO	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
MF2217_1	TMVO0212	Asistencia a pasajeros, tripulaciones, aeronaves y mercancías en aeropuertos	8	720	Nivel 2

3.- Especialidades formativas dirigidas a la adquisición de competencias clave en matemáticas y de comunicación en lengua castellana de nivel 2 o de nivel 3.

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
FCOV02	Comunicación en lengua castellana n3	5	200	Nivel 2
FCOV12	Competencia matemática n3	5	200	Nivel 2
FCOV22	Comunicación en lengua castellana n2	5	120	Nivel 1
FCOV23	Competencia matemática n2	5	120	Nivel 1
FCOV26	Competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad con idiomas: comunicación en lengua castellana, competencia matemática y comunicación en lengua extranjera (inglés)	5	420	Nivel 2
FCOV27	Competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática	5	240	Nivel 2
FCOV28	Competencias clave nivel 3 para certificados de profesionalidad con idiomas: comunicación en lengua castellana, competencia matemática y comunicación en lengua extranjera (inglés)	5	580	Nivel 3
FCOV29	Competencias clave nivel 3 para certificados de profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática	5	400	Nivel 3

4.- Especialidades formativas vinculadas con competencias en tecnologías de la información y la comunicación

4.1. Especialidades correspondientes a certificados de profesionalidad

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
ADGG0508	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	6,5	440	Nivel 1
IFCM0110	Operación en sistemas de comunicaciones de voz y datos	6,5	550	Nivel 2
IFCM0111	Mantenimiento de segundo nivel en sistemas de radiocomunicaciones.	8	680	Nivel 3
IFCM0210	Mantenimiento de primer nivel en sistemas de radiocomunicaciones	6,5	580	Nivel 2
IFCM0310	Gestión de redes de voz y datos	8	610	Nivel 3
IFCM0410	Gestión y supervisión de alarmas en redes de comunicaciones	8	680	Nivel 3
IFCT0108	Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos	6,5	370	Nivel 1
IFCT0109	Seguridad informática	8	500	Nivel 3
IFCT0110	Operación de redes departamentales	6,5	530	Nivel 2
IFCT0209	Sistemas microinformáticos	6,5	600	Nivel 2
IFCT0210	Operación de sistemas informáticos	6,5	600	Nivel 2



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



**Castilla-La Mancha**

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
IFCT0309	Montaje y reparación de sistemas microinformáticos	6,5	510	Nivel 2
IFCT0310	Administración de bases de datos	8	650	Nivel 3
IFCT0409	Implantación y gestión de elementos informáticos en sistemas domóticos/inmóticos, de control de accesos y presencia, y de videovigilancia	8	540	Nivel 3
IFCT0410	Administración y diseño de redes departamentales	8	610	Nivel 3
IFCT0509	Administración de servicios de internet	8	590	Nivel 3
IFCT0510	Gestión de sistemas informáticos	8	500	Nivel 3
IFCT0609	Programación de sistemas informáticos	8	590	Nivel 3
IFCT0610	Administración y programación en sistemas de planificación de recursos empresariales y de gestión de relaciones con clientes	8	650	Nivel 3

#### 4.2. Otras especialidades

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
IFCD01	Administración de bases de datos Oracle	7,8	200	Nivel 3
IFCD02	Administración de business intelligence y Datawarehousing	7,8	130	Nivel 3
IFCD03	Administración de sistemas Solaris y Oracle Linux con Shellscript	7,8	250	Nivel 3
IFCD04	Desarrollo de aplicaciones java: componentes web y aplicaciones de base de datos (JSP y JPA)	7,8	190	Nivel 3
IFCD05	Desarrollo de aplicaciones móviles java me	7,8	100	Nivel 3
IFCD06	Desarrollo de aplicaciones Web con PHP y MySQL	7,8	80	Nivel 3
IFCD07	Desarrollo de aplicaciones web java: Webservices con j2ee	7,8	140	Nivel 3
IFCD08	Desarrollo de aplicaciones web sobre Oracle Database	7,8	160	Nivel 3
IFCD09	Programación orientada a objetos con java	7,8	80	Nivel 3
IFCD10	Virtualización, computación en la nube y alta disponibilidad con Oracle Solaris	7,8	185	Nivel 3
IFCD11	Administración y desarrollo de servidor de aplicaciones "Red Hat Jboss"	7,8	210	Nivel 3
IFCD12	Administración servidor de aplicaciones Oracle Weblogic	7,8	150	Nivel 3
IFCD13	Administración de sistemas Oracle	7,8	180	Nivel 2
IFCD14	Desarrollo de aplicaciones empresariales java j2ee 7 (Oracle)	7,8	150	Nivel 3
IFCD15	Programación Java SE 8 (Oracle)	7,8	160	Nivel 2
IFCD16	Administración avanzada de Oracle Database: alta disponibilidad en la nube	7,8	150	Nivel 3
IFCD17	Fundamentos y administración de Oracle Database	7,8	200	Nivel 2
IFCD18	Introducción al desarrollo de aplicaciones orientadas a objetos (Microsoft)	7,8	160	Nivel 2
IFCD19	Desarrollador Big Data Cloudera Apache Hadoop	7,8	150	Nivel 3
IFCD20	Implementación de soluciones Microsoft Azure en infraestructuras TI	7,8	100	Nivel 3
IFCD21	Desarrollo de soluciones Microsoft Azure	7,8	100	Nivel 3
IFCD22	Microsoft Certified Solutions Developer (MCSD): desarrollo de aplicaciones Windows Store con c#	7,8	240	Nivel 3



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Av. Mancha, 14 – 45071 TOLEDO

CÓDIGO	NOMBRE	MÓDULO ECONÓMICO	HORAS	NIVEL CUALIFICACION
IFCD23	Big Data Developer con Cloudera Apache Hadoop	7,8	175	Nivel 3
IFCD24	Desarrollo de aplicaciones para móviles con tecnología IBM	7,8	160	Nivel 3
IFCI02	Sistemas de información geográfica y computerizada	7,8	100	Nivel 3
IFCI17	Técnico en software ofimático	7,8	350	Nivel 3
IFCT01	Analista de Big Data y científico de datos	7,8	40	Nivel 4
IFCT02	Administración de bases de datos IBM DB2 en sistemas distribuidos	7,8	170	Nivel 3
IFCT03	Administración AIX (IBM UNIX) para Power System	7,8	250	Nivel 3
IFCT04	Administrador del IBM Tivoli Storage manager	7,8	120	Nivel 3
IFCT05	Administración del IBM Websphere Commerce	7,8	150	Nivel 3
IFCT07	Administración y gestión de Business Intelligent y Data Warehouse con IBM	7,8	145	Nivel 3
IFCT08	Administración del IBM Websphere Portal Server y creación de portales Web	7,8	160	Nivel 3
IFCT09	Administración del IBM Websphere Application Server	7,8	150	Nivel 3
IFCT10	Arquitecto de Cloud	7,8	120	Nivel 3
IFCT11	Consultor oficial SAP financiero (FI)	7,8	240	Nivel 4
IFCT12	Desarrollador SAP Abap	7,8	240	Nivel 3
IFCT13	Consultor oficial SAP recursos humanos (HR)	7,8	230	Nivel 4
IFCT14	Consultor oficial SAP logístico (MM)	7,8	240	Nivel 4
IFCT16	MCSA Windows server 2012	7,8	240	Nivel 3
IFCT17	Microsoft Certified Solutions Developer (MCSD): Web applications	7,8	260	Nivel 3
IFCT19	Ingeniero de sistemas "Red Hat Linux"	7,8	220	Nivel 3
IFCT20	Consultor Oficial SAP Business Objects – Data Services (BO-DS)	7,8	144	Nivel 3
IFCT21	Usuario final SAP ERP – Área económico financiero	7,8	160	Nivel 2
IFCT22	Usuario final SAP ERP – Área logística	7,8	160	Nivel 2
IFCT23	Administración Big Data Cloudera Apache Hadoop	7,8	110	Nivel 3
IFCT24	Analista de datos Big Data Cloudera Apache Hadoop	7,8	120	Nivel 3
IFCT25	MCSA SQL Server	7,8	240	Nivel 3
IFCT26	Fundamentos de la gestión de infraestructuras tic (Microsoft)	7,8	160	Nivel 2
IFCT27	Introducción a las bases de datos Microsoft SQL Server	7,8	80	Nivel 2
IFCT28	Oracle Javaee Weblogic experto	7,8	155	Nivel 3
IFCT29	Oracle Big Data ingeniero	7,8	165	Nivel 3
IFCT30	Oracle Big Data analista	7,8	175	Nivel 3
IFCT31	Seguridad en sistemas informáticos con IBM	7,8	255	Nivel 3
IFCT32	Gestión de Office 365 y soluciones Sharepoint	7,8	200	Nivel 3
IFCT33	Administración de Clouds privadas con Windows Server	7,8	300	Nivel 3